

SISTEMATIZACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS PARA PROMOVER TERRITORIOS LIBRES DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Encuentro internacional de gobiernos locales y sociedad civil



Sistematización de buenas prácticas internacionales desarrolladas por gobiernos locales y sociedad civil para promover territorios libres de violencia de género.

Experiencias presentadas en el Encuentro Internacional “Compartiendo experiencias de gobiernos locales y sociedad civil para promover territorios libres de violencia de género”, Realizado en modalidad virtual los días 2 y 3 de marzo de 2023.

La presente publicación se da en el marco del Proyecto “Mujeres organizadas de Lima Norte y Lima Sur, tejiendo alianzas en el ejercicio y exigibilidad de su derecho a una vida libre de violencia de género”, ejecutado por el consorcio de instituciones: FOVIDA, Alternativa y DEMUS, con el apoyo de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, Gobierno Vasco y la Fundación Adsis.

Elaboración de contenidos:

Jeannette Llaja Villena

Revisión y cuidado de edición:

Aurora Ríos Ramos

Diana Faichín Quito

Diseño y diagramación:

Impresión Arte Perú S.A.C. Jr. General Orbegoso 249 - Breña

T: +51 999698361 - 998738077. E-mail: contacto@impresionarteperu.com

Primera edición: Mayo de 2023

Lima – Perú

Índice

1. Presentación	4
2. La violencia de género contra las mujeres y la política para enfrentarla	6
3. Experiencias de políticas locales para la igualdad y contra la violencia de género	10
3.1. Formulación e implementación de políticas locales para la prevención de la violencia e igualdad de género de la Municipalidad de Villa El Salvador	10
3.2. Avances en la transversalización del enfoque de género y la prevención de la violencia del Eje de la Mujer y Desarrollo Humano de la Mancomunidad Municipal de Lima Norte	13
3.3. Plan Regional contra la Trata de Personas en la Región Piura 2019-2022 del Gobierno Regional de Piura	17
4. Experiencias de monitoreo de políticas públicas contra la violencia de género	22
4.1. Grupo de Seguimiento Concertado para la Prevención y Atención de la Violencia hacia las Mujeres y el Grupo Familiar de la Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza de Lima Metropolitana	22
4.2. Monitoreo al rol del Estado en la prevención y atención de violencia de género de la Adjuntía para los Derechos de la Mujer de la Defensoría del Pueblo	28
5. Experiencias de incidencia para la formulación e implementación de políticas locales contra la violencia de género.	32
5.1. Manabitas organizadas en el ejercicio de una vida libre de violencia en nueve cantones rurales de la Provincia de Manabí de Ecuador	32
5.2. Prevención y atención de la violencia de género desde la articulación, vigilancia e incidencia de la Red Interdistrital de Mujeres de Lima Metropolitana contra la Violencia de Género	36
6. Experiencias de implementación de servicios para la atención y prevención de la violencia de género.	41
6.1. Centro Integral contra la Violencia de la Municipalidad de Sacaba. Cochabamba-Bolivia	41
6.2. Servicios para prevenir la violencia de género: Secretaría de la Mujer, Alcaldía Mayor de Bogotá-Colombia	44
6.3. Trabajando la prevención de violencia desde el trabajo con masculinidades en FUNSAREP, Cartagena-Colombia.	48
7. Experiencias de comunicación y promoción del derecho a vivir libres de violencia de género	51
7.1. “Basta” - Campaña regional por la transformación de imaginarios violentos y normas de género. De lo global a lo regional y lo local de OXFAM	51
7.2. Campaña “Cambiemos el Ritmo por vidas libres de violencia”. Consorcio FOVIDA, Alternativa y DEMUS	55
8. Buenas Prácticas: los Elementos Transversales de las experiencias compartidas	59

1. Presentación

El Perú sigue siendo un país con altos registros de violencia de género, producto de patrones socioculturales discriminatorios que privilegian lo masculino sobre lo femenino, determinando factores de riesgo tales como los estereotipos y roles de género así como una alta tolerancia a la violencia, que exponen a la reproducción y mantenimiento de esta problemática social que afecta principalmente a las mujeres.

En la actualidad, pese al avance en la aprobación de normas orientadas a garantizar el acceso de derechos de las mujeres a la igualdad, su implementación sigue siendo lenta, producto de actitudes tradicionales y prácticas institucionales que sostienen la cultura patriarcal, limitando la autonomía física, económica y toma de decisiones de las mujeres, colocándola en una posición de subordinación y de afectación al acceso de su derecho a la educación, trabajo, ingresos, participación política y una convivencia libre de violencia.

De ahí la importancia de fortalecer procesos locales participativos que permitan generar las mejores estrategias de trabajo en prevención de la violencia, así como en la implementación efectiva de políticas públicas favorables a la igualdad de género, reconociendo y valorando el rol de los gobiernos locales en el desarrollo integral de sus territorios para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental y de cumplimiento a las funciones que le confiere la Ley 30364 en la prevención y atención de la violencia de género.

Es así que, se llevó a cabo el Encuentro Internacional "Compartiendo experiencias de gobiernos locales y sociedad civil para promover territorios libres de violencia", realizado el 2 y 3 de marzo 2023 (modalidad virtual), con el objetivo de intercambiar conocimientos y aprendizajes sobre experiencias exitosas desarrolladas a nivel estatal y sociedad civil, en relación a la prevención de la violencia basada en género, las mismas que puedan ser replicables y permitan fortalecer con propuestas a los gobiernos locales y a las organizaciones de mujeres que trabajan en la prevención de la violencia a nivel de Lima Metropolitana.

En el encuentro se compartieron 12 experiencias valiosas de Bolivia, Colombia y Perú, impulsadas por el Estado y la sociedad civil; las que fueron presentadas en dos bloques: i) El Estado en la prevención de la violencia de género, y ii) La participación de la sociedad civil en la prevención de la violencia de género: incidencia política y concertación del Estado.



La presente publicación sistematiza las presentaciones desarrolladas en el Encuentro Internacional, buscando que la información compartida pueda ser de conocimiento, de réplica o mejora, en diferentes instituciones de sociedad civil y el Estado.

La sistematización de las experiencias han sido organizadas por lineamientos de intervención. Así el primer bloque aborda las experiencias de políticas locales de igualdad de género y lucha contra la violencia, implementadas por gobiernos locales, destacando el trabajo de la Municipalidad de Villa El Salvador, la Mancomunidad Municipal de Lima Norte y el Gobierno Regional de Piura. El segundo bloque describe las experiencias de monitoreo de las políticas públicas contra la violencia de género implementadas por gobiernos locales y las instancias de concertación, resaltando así las realizadas por la Defensoría del Pueblo y la Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza de Lima Metropolitana.

Por su parte, el tercer bloque presenta experiencias de incidencia y vigilancia desarrolladas por mujeres organizadas en las políticas locales contra la violencia de género, destacando el trabajo realizado por el Colectivo Mujeres Tejedoras Manabita de Ecuador, o la Red Interdistrital de Mujeres de Lima Metropolitana contra la Violencia de Género. Asimismo, en el cuarto bloque se presentan experiencias de creación e implementación de servicios para atención y prevención de la violencia de género, resaltando el trabajo de la Municipalidad de Sacaba y su Centro Integral contra la Violencia, los diversos servicios de la Alcaldía Mayor de Bogotá, así como el trabajo con masculinidades de FUNSAREP. Finalmente el quinto bloque presenta experiencias de campañas para prevenir la violencia de género a través del cuestionamiento de estereotipos de género, donde se presentan la campaña "Basta" de OXFAM así como la campaña "Cambiemos el Ritmo" del Consorcio FOVIDA, Alternativa y DEMUS.

Para el consorcio conformado por las instituciones FOVIDA, Alternativa y DEMUS, en el marco del Proyecto "Mujeres organizadas de Lima Norte y Lima Sur, tejiendo alianzas en el ejercicio y exigibilidad de su derecho a una vida libre de violencia de género", ejecutado con el apoyo de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, Gobierno Vasco y Fundación Adsis, el Encuentro Internacional refleja la apuesta por fortalecer los procesos locales participativos que generan e implementan estrategias para abordar la violencia de género, así como reconocer y valorar el aporte de los gobiernos locales en esta materia. En ese sentido, se espera que la difusión del presente documento, contribuya a la implementación efectiva de las políticas públicas de igualdad de género y lucha contra la violencia hacia las mujeres en su diversidad.

2. La violencia de género contra las mujeres y la política para enfrentarla

En materia de derechos de las mujeres, el abordaje de la violencia de género constituye uno de los ejes de preocupación de mayor consenso en el Estado y la sociedad en general. De ahí que se hayan adoptado diversas medidas de política pública para enfrentarla y que sea casi unánime la opinión de peruanos/as (94%)¹, de que esta violencia debe ser castigada por ley.

En ese contexto, **un primer elemento** a tomar en cuenta es que en el Perú, existe un marco normativo específico para abordar la **violencia de género contra las mujeres**, diferenciándola de la violencia familiar o la violencia contra integrantes del grupo familiar. De hecho, la Ley 30364 y su Reglamento, reconocen que la violencia contra la mujer por su condición de tal, es aquella que se da en un contexto de violencia de género, entendiendo esta “como una manifestación de discriminación que inhibe gravemente la capacidad de las mujeres de gozar de derechos y libertades en pie de igualdad, a través de relaciones de dominio, de control, de ejercicio de poder, de sometimiento y subordinación hacia las mujeres”². En ese marco, la violencia contra la mujeres puede darse en el ámbito público o en el privado, así como presentarse en diversas formas y no solo en relación de pareja; así, el Reglamento de la Ley 30364 reconoce como modalidades de violencia contra las mujeres: el feminicidio, la trata de personas con fines de explotación sexual, el hostigamiento sexual, el acoso político, la violencia en los servicios de salud sexual y reproductiva, las esterilizaciones forzadas, la violencia en conflicto armado, la violencia en conflictos sociales, entre otras³.

Asimismo, debe recordarse que el Estado peruano, poco a poco, ha dejado de referirse a la mujer en singular, para comprender en sus políticas a las mujeres en su diversidad (plural), definición que incluye a las niñas, adolescentes, adultas y adultas mayores; mujeres indígenas, nativas, originarias, afrodescendientes y mestizas; mujeres urbanas y rurales; mujeres heterosexuales, mujeres lesbianas, bisexuales, trans e intersex; mujeres con discapacidad física o mental; mujeres migrantes, refugiadas y desplazadas internas; mujeres viviendo con VIH; mujeres privadas de libertad; mujeres que trabajan en la prostitución; entre otras⁴. Las cuales comparten la vivencia de la discriminación por género, pero entrecruzada con otras causas de discriminación particular, generando modalidades e impactos diferenciados de la violencia que las afecta.

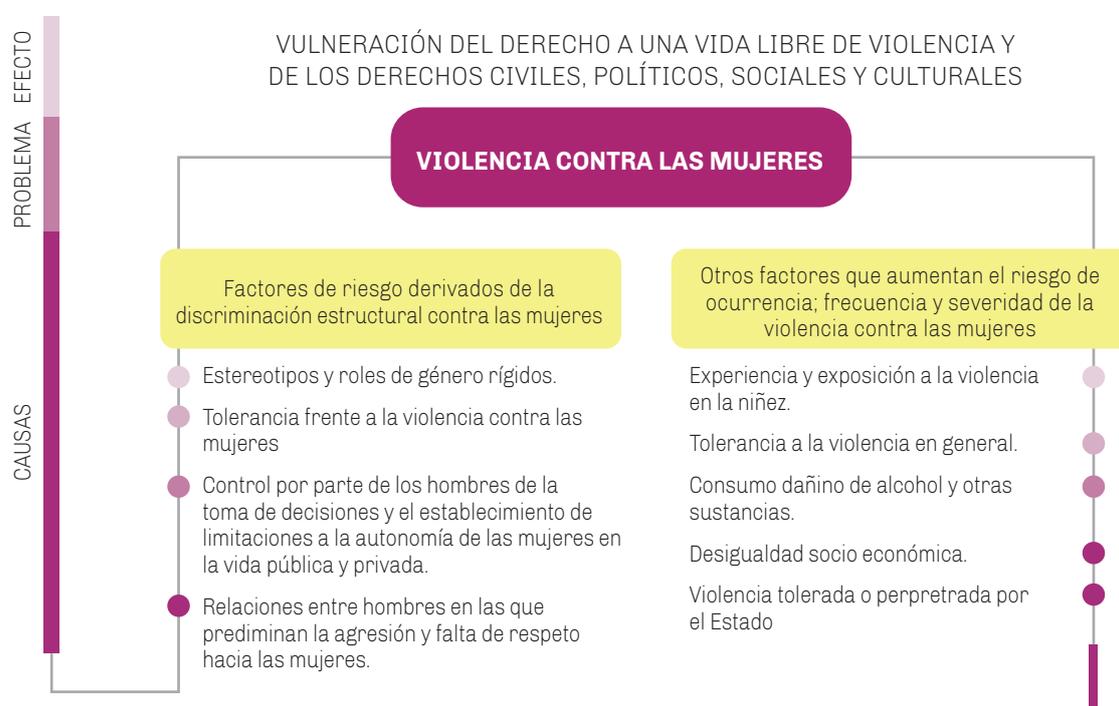
1 INEI (2019). Encuesta Nacional de Relaciones Sociales. En: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/presentacion_enares_2019.pdf

2 Artículo 4 del Reglamento de la Ley 30364.

3 Artículo 8 del Reglamento de la Ley 30364.

4 Política Nacional de Igualdad de Género aprobada mediante Decreto Supremo 008-2019-MIMP.

En **segundo lugar**, debe tomarse en cuenta la **comprensión** que tiene el Estado peruano **sobre las causas de la violencia de género contra las mujeres**; pues la erradicación de este grave problema, dependerá también de la eliminación de los factores que lo propician. En ese marco, la Política Nacional de Igualdad de Género – PNIG (Decreto Supremo 008-2019-MIMP) identifica que la violencia de género contra las mujeres es una consecuencia de la discriminación estructural que las afecta, lo que a su vez es producto de “patrones socioculturales discriminatorios que privilegian lo masculino sobre lo femenino” así como de la “asignación desigual de roles (productivo a los hombres y reproductivo a las mujeres)”. Por su parte, los “Lineamientos estratégicos para la prevención de la violencia de género contra las mujeres” (Resolución Ministerial 058-2021-MIMP) y la Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia de Género contra las Mujeres “Mujeres Libres de Violencia” (Decreto Supremo 022-2021-MIMP) definen los factores asociados a la violencia contra las mujeres, definiendo entre aquellos derivados de la discriminación estructural contra las mujeres y aquellos que aumentan el riesgo de su ocurrencia, frecuencia y severidad de la violencia. El diagrama de este modelo causal es el siguiente:



Fuente: Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia de Género contra las Mujeres “Mujeres Libres de Violencia” aprobada mediante Decreto Supremo 022-2021-MIMP.

Como se puede observar, tanto la PNIG como la estrategia y los lineamientos de prevención de la violencia aprobados por el Estado peruano, reconocen que la violencia contra las mujeres tiene raíces estructurales vinculadas a patrones socioculturales, en los que se asientan estereotipos y roles de género, así como el mandato social de control de las decisiones de las mujeres; ello, además de factores comunitarios (consumo de alcohol), relacionales (relaciones entre hombres en las que predomina la agresión) o individuales (experiencia y exposición a la violencia desde la niñez) que también la propician.

En **tercer lugar**, deben considerarse los **tipos de intervención desarrollados por el Estado** peruano. Por un lado, la Ley 30364 los clasifica como medidas o políticas de “prevención de la violencia”, “atención”, “protección” así como de “reparación” para las víctimas; y “persecución y sanción” y

“reeducación” de las personas agresoras⁵; mientras que la **Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia de Género contra las Mujeres “Mujeres libres de violencia”** clasifica las intervenciones por tipo de prevención (primaria, secundaria y terciaria)⁶. Es importante tener en cuenta que esta doble clasificación, no solo permite categorizar los servicios que se prestan, sino también comprender su impacto. Por ejemplo, un mismo servicio, como las terapias psicológicas a víctimas de violencia, puede constituir una intervención de atención y a la vez una de prevención terciaria, ya que está demostrada su relación con la disminución de nuevos episodios de violencia contra la misma víctima⁷.

Es preciso señalar que la **Estrategia “Mujeres libres de violencia”**, se centra en la **prevención primaria** de la violencia, es decir aquella dirigida a la población en general y que aborda los factores que generan la violencia. En ese marco, busca “establecer intervenciones integrales, articuladas y efectivas para prevenir la VGCM, en los entornos de socialización y convivencia”, y se plantea como objetivos específicos los siguientes:⁸

1. Desnaturalizar la violencia de género contra las mujeres, en los entornos de socialización y convivencia.
2. Promover la autonomía de las mujeres
3. Fortalecer una cultura de igualdad y respeto mediante el fortalecimiento de capacidades y habilidades a lo largo de la vida formando prácticas normativas.
4. Garantizar una gestión efectiva articulada y multiactor de las intervenciones que previenen la violencia de género contra las mujeres.

En **cuarto lugar**, es relevante tener en cuenta que la Ley 30364 creó un sistema funcional denominado **“Sistema Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los integrantes del Grupo Familiar”** con el objetivo de implementar las políticas contra la violencia. Sistema que parte de la convicción de que solo el trabajo interinstitucional e interdisciplinario, en el que se conjuguen diferentes actores estatales y de la sociedad civil, permitirá erradicar la violencia de género contra las mujeres.

En ese sentido, el sistema prevé la instalación y funcionamiento de instancias de articulación interinstitucional en los diferentes niveles de gobierno territorial del Perú (nacional/regional/provincial/distrital), con la participación del diversos sectores del Poder Ejecutivo, el Poder Judicial, el Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo, y en algunos casos representantes de sociedad civil, entre otras.

Sin embargo, de acuerdo al Informe LIO 2021⁹ publicado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, hasta el 31 de diciembre de 2021, se habían instalado 26 Instancias Regionales de Concertación, 162 Instancias Provinciales de Concertación y 350 Instancias Distritales de Concertación¹⁰.

5 Artículo 1 de la Ley 30364.

6 La prevención primaria o universal es aquella que se dirige a la población en general y aborda los factores que generan la violencia, la prevención secundaria o selectiva es aquella que busca cambiar la trayectoria de individuos que tienen mayores probabilidades de perpetrar o experimentar episodios de violencia de género contra la mujer; y la prevención terciaria o de respuesta a aquella que responde a episodios de violencia y busca evitar su recurrencia o disminuir sus efectos.

7 En virtud de ello, este es un servicio contemplado en el PPO R VC M aprobado por Resolución Suprema 024-2019-MIMP, concretamente dentro del Producto P6.

8 Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia de Género contra las Mujeres “Mujeres libres de violencia” aprobado por Decreto Supremo 022-2021-MIMP.

9 MIMP. XV Informe Anual. Avances en el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres. Ver: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3474197/XV-Informe-LIO-2021.pdf?v=1659726752>

10 Al respecto se debe indicar que en el Perú existen 197 provincias y por lo menos 1874 distritos a nivel nacional.

Respecto a este punto, se debe recordar que el Reglamento de la Ley 30364¹¹ reconoce como principios del Sistema Nacional el **principio de intersectorialidad** que implica el desarrollo de acciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma continua, articulando entre las instituciones del Estado y en los tres niveles de gobierno; el **principio de participación ciudadana** que implica la responsabilidad integral de la sociedad civil, en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familia; así como el **principio territorial**, que favorece la apertura de un espacio de diálogo entre los agentes públicos, privados y de la sociedad civil en un territorio para el aprovechamiento de los recursos endógenos (pueden ser físicos, medio ambientales, culturales, humanos, económicos y financieros, así como institucionales y administrativos), y que aporta una visión global y nueva de la zona de intervención que sirve de base para definir un plan de acción local adaptado a la situación de territorio.

En **quinto lugar**, y ya centrándose en los gobiernos regionales y locales, debe tenerse en cuenta que la Ley Orgánica de Municipalidades¹² y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales¹³, además de responsabilizarlos por la creación y funcionamiento de las instancias de concertación a nivel regional y local, establecen como sus funciones:

- Formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar planes, políticas y programas locales, para sensibilizar, prevenir, detectar y atender toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- Incorporar en sus planes de seguridad ciudadana acciones de prevención y lucha contra la violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar, así como el monitoreo de la efectividad de tales acciones en los espacios de coordinación de los comités provinciales o distritales de seguridad ciudadana.
- La prevención del feminicidio incluye como una de sus medidas, la creación y gestión de hogares de refugio temporal, su implementación y garantizar infraestructura y personal adecuados, conforme a lo dispuesto por el reglamento de la Ley 30364.
- Otras que estén contempladas en la ley.

Ello, además de establecer explícitamente que los Gobiernos Regionales deben promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia en materia de sensibilización, prevención, detección y atención de toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

En **conclusión**, lo mencionado evidencia que en el Perú, la política contra la violencia de género hacia las mujeres está plasmada en una serie de instrumentos normativos, en los cuales se recoge una conceptualización clara del problema así como una comprensión adecuada de sus causas. Y si bien, la implementación de la política ha estado centrada en la atención y justicia de los casos de violencia perpetrados, es innegable que, al menos normativamente, existe una ruta diseñada para abordar la prevención primaria de este grave problema de derechos humanos. Asimismo, es importante reconocer el sistema funcional en el que se implementa la política en el nivel nacional, regional y local; donde cobran importancia las autoridades y servidores/as públicos que tienen la obligación de alcanzar los objetivos propuestos y ejecutar los lineamientos e intervenciones aprobadas, pero también la sociedad civil, en tanto se le reconoce un rol gravitante en la construcción de las políticas locales así como en el seguimiento, vigilancia y propuesta para un mejor logro de sus resultados.

11 Art.99 del Decreto Supremo 0009-2016-MIMP

12 Artículo 84 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

13 Artículo 60 de la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

3. Experiencias de políticas locales para la igualdad y contra la violencia de género

3.1 Formulación de políticas locales para la prevención de la violencia y la igualdad de género en Villa El Salvador

Iniciativa:	“Formulación e implementación de políticas locales para la prevención de la violencia e igualdad de género”
Institución:	Municipalidad de Villa El Salvador
Territorio:	Distrito de Villa El Salvador – Lima, Perú.
Temporalidad:	2022 en adelante
Ponente:	Oscar Salazar – Asesor Técnico de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad de Villa El Salvador.
Resumen:	En el año 2022, en el marco de sus competencias y responsabilidades, el municipio de Villa El Salvador actualizó sus políticas de igualdad de oportunidades y contra la violencia hacia la mujer, ambos con una temporalidad hasta el año 2030. Dos instrumentos de gestión pública local que fueron construidos de manera participativa con las mujeres organizadas del distrito y sociedad civil.

3.1.1. ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS DISTRITALES DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

En el año 2022, la Municipalidad de Villa El Salvador, en el marco de sus responsabilidades para promover la igualdad y la lucha contra la violencia de género, actualizó su Plan de Igualdad de Oportunidades, así como su Plan Distrital contra la Violencia hacia la Mujer, con un horizonte temporal hasta el año 2030; documentos que serán incorporados al Plan de Desarrollo Local Concertado de Distrito de Villa El Salvador, así como a su Plan Estratégico Institucional¹⁴.

La aprobación de ambas políticas responde a la necesidad de adecuarlas a la realidad actual de Villa El Salvador, así como al trabajo conjunto desarrollado entre las instituciones del Estado y las organizaciones de sociedad civil especializadas en el tema de violencia que trabajan en el distrito,

¹⁴ Estos planes reemplazan el “Plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres de Villa El Salvador 2009-2021” aprobado el 12 de enero de 2010, mediante Ordenanza 198-MVES; así como el “Plan Distrital de Lucha contra la Violencia hacia la Mujer del Distrito de Villa El Salvador 2015-2021” aprobado el 8 de abril de 2015, mediante Ordenanza 324-2015/MVES.

a través de la Instancia Distrital de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

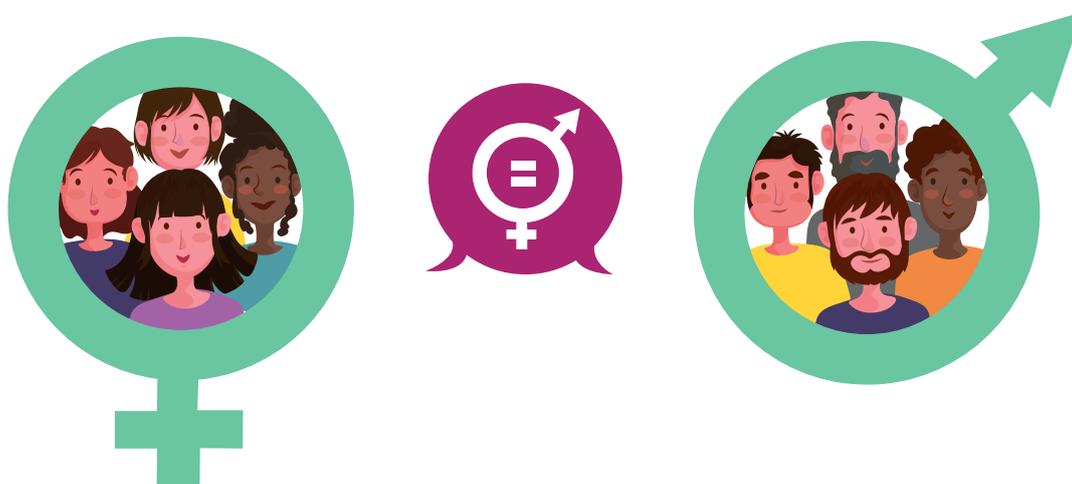
Es relevante señalar que, con anterioridad, a través de la Ordenanza 407-MVES del 12 de abril de 2019, el municipio decidió ampliar el número de organizaciones y asociaciones de sociedad civil integrantes en la referida Instancia Distrital de Concertación, lo que permitió que diversas organizaciones de mujeres participen activamente y aporten en la formulación de las políticas. Se podría señalar que la aprobación de las dos políticas locales nace por la insistencia de todas estas organizaciones.

3.1.2. EL PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR 2022-2023

El Plan de Igualdad de Oportunidades del Distrito de Villa El Salvador 2022-2030 se aprobó mediante Ordenanza 473-2022-MVES¹⁵, y constituye el instrumento de gestión municipal a través del cual se busca contribuir a superar la discriminación estructural basada en género contra las mujeres del distrito. Está alineado a la Política Nacional de Igualdad de Género (Decreto Supremo 008-2019-MIMP) y a la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (Ley N° 28983).

La **visión** del Plan es que el distrito de "Villa El Salvador alcance su potencial en igualdad de oportunidades y sin discriminación para gozar de una vida plena". Para ello, se plantea 6 lineamientos estratégicos en línea a los de la Política Nacional de Igualdad de Género, y adecuados al ámbito territorial de Villa El Salvador:

- **LE1:** Reducir la violencia hacia las mujeres
- **LE2:** Garantizar el ejercicio de los derechos a la salud sexual y reproductiva de las mujeres.
- **LE3:** Garantizar el acceso y participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones.
- **LE4:** Garantizar el ejercicio de los derechos económicos y sociales de las mujeres.
- **LE5:** Reducir las barreras institucionales que obstaculizan la igualdad en los ámbitos público y privado entre hombres y mujeres.
- **LE6:** Reducir la incidencia de los patrones socioculturales discriminatorios en la población.



15 Ver: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4163896/Ordenanza%20N%C2%BA%20473-2022%20MVES.pdf?v=1677088643>.

En general, podría señalarse que se ha avanzado en los tres primeros lineamientos, sin embargo, falta avanzar en la garantía de los derechos económicos y sociales, reducir las barreras institucionales que obstaculizan la igualdad en espacios públicos y privados entre hombres y mujeres, así como en la reducción de los patrones socioculturales discriminatorios del distrito.

El Plan, que fue producto de una formulación participativa entre Equipo Técnico Municipal, sociedad civil y mujeres organizadas del distrito, reconoce la obligatoriedad de los enfoques de género, intercultural, de derechos humanos, interseccional, de desarrollo sostenible, de desarrollo humano y de desarrollo territorial. Asimismo, contempla la aplicación de los principios de igualdad y no discriminación, del interés superior del niño, de desarrollo sustentable, de accesibilidad y de participación y concertación.

3.1.3. EL PLAN DISTRITAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER DE VILLA EL SALVADOR 2022-2030

El Plan Distrital contra la Violencia hacia la Mujer de Villa El Salvador 2022-2030 se aprobó mediante Ordenanza 474-MVES¹⁶, con el objetivo de afrontar las causas y consecuencias de la discriminación estructural contra las mujeres, y de esta manera generar, de manera progresiva, la erradicación de la violencia en todas sus formas dentro del distrito. La visión presentada por el Plan es que las "Mujeres en su diversidad, de Villa El Salvador, ejercen plenamente su derecho a una vida libre de violencia sin discriminación, gracias a la intervención articulada de todas/os las/os actores/as sociales e institucionales comprometidos con la lucha para erradicar la violencia de género en el distrito".

El Plan Distrital presenta el Lineamiento Estratégico "Garantizar una vida libre de violencia" y dos Objetivos Estratégicos:

- **OE1.** Prevenir la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar del distrito de Villa El Salvador.
- **OE2.** Mejorar los servicios públicos de atención a víctimas de violencia en el distrito de Villa El Salvador.

3.1.4. OTROS AVANCES DEL MUNICIPIO DE VILLA EL SALVADOR

La actualización de los planes de igualdad de oportunidades y contra la violencia hacia la mujer no son los únicos logros del gobierno local, ya que desde la Instancia Distrital de Concertación se promovió la aprobación del "Protocolo distrital para abordar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en Villa El Salvador"¹⁷, con Ordenanza 446-MVES, el cual tiene como objetivo promover la articulación interinstitucional así como garantizar una atención eficiente y empática a las víctimas de violencia, en concordancia con el Protocolo Base de Actuación Conjunta aprobada por el Poder Ejecutivo.

Asimismo, para el año 2023, se ha logrado contar con el financiamiento de S/5'000,000 (cinco millones de soles) para implementar un Centro de Atención Integral para la Mujer; iniciativa que fue aprobada en el marco del presupuesto participativo de la Municipalidad de Lima Metropolitana y que beneficiará a todo Lima Sur.

16 Ver: https://www.munives.gob.pe/WebSite/municipalidad/Inf_Leg/Ord_Mun/2022/ORDENANZA%20474-2022.pdf

17 Ver: <https://observatorioviolencia.pe/wp-content/uploads/2021/04/Villa-el-Salvador-aprueba-Protocolo-para-abordar-la-violencia-contra-las-mujeres-e-integrantes-del-grupo-familiar.pdf>

3.2. Avances en la Transversalización del Enfoque de Género y la Prevención de la Violencia

Iniciativa:	“Eje de la Mujer y Desarrollo Humano”.
Institución:	Mancomunidad de Lima Norte.
Territorio:	Distritos de Independencia, Carabayllo, Ancón, Puente Piedra, Santa Rosa, Los Olivos, Comas, San Martín de Porres y el distrito de Huaros - Lima Norte, Perú
Temporalidad:	2019 – actualidad.
Ponente:	Luis Pacheco Maraví. Gerente General de la Mancomunidad de Lima Norte.
Resumen:	La Mancomunidad de Lima Norte, en el año 2019, creó el Eje Mujer y Desarrollo Humano con el objetivo de reducir las brechas de género y la violencia contra mujeres, niñas y niños de los distritos que la conforman. En ese marco, promovió la aprobación de normas y creación de instancias interinstitucionales, asimismo fortaleció las capacidades de los funcionarios/as y servidores/as públicas sobre la materia, incentivando la realización de acciones de prevención de la violencia.

3.2.1. LA CREACIÓN DEL EJE MUJER Y DESARROLLO HUMANO DE LA MANCOMUNIDAD DE LIMA NORTE

La Mancomunidad de Lima Norte fue creada en el marco de la Ley 29029 y es una entidad con personería jurídica de derecho público constituida por la unión de ocho municipalidades distritales de Lima Norte (Carabayllo, Ancón, Puente Piedra, Santa Rosa, Los Olivos, Comas, San Martín de Porres) y el distrito de Huaros; los que buscan fomentar el progreso de sus comunidades de manera conjunta, elaborando y desarrollando proyectos que por su magnitud superan el ámbito jurisdiccional y las posibilidades individuales de cada gobierno local¹⁸.

Entre los problemas la Mancomunidad de Lima Norte, así como el Perú en general, se encuentran la alta prevalencia de la violencia contra las mujeres¹⁹, el embarazo adolescente²⁰, la mortalidad materna²¹, así como las brechas de género en ingresos económicos²², analfabetismo²³ y el acceso a cargos de elección popular²⁴. Es preciso indicar que dentro de la Mancomunidad de Lima Norte, ningún municipio es liderado por una mujer, ni en el periodo 2018-2022, ni en el actual 2023-2026; y si bien en el año 2021, de las 9 municipalidades, cinco contaban con gerentas municipales mujeres, ahora solo en dos de ellos presentan esta característica.

En ese contexto, en el año 2019, bajo el liderazgo del alcalde de Puente Piedra, Sr. Renán Espinoza Venegas y la iniciativa y demanda de la Red de Mujeres de Lima Norte, se creó el **Eje de la Mujer y Desarrollo Humano** como uno de los ejes de trabajo de la Mancomunidad Municipal de Lima Norte. Los otros son Seguridad Ciudadana, Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Territorio, Salud Integral y Seguridad Integral del Sistema Nacional de Riesgos y Desastres.

18 En: <https://www.mancomunidadlimanorte.com/>

19 En Lima, el 27.5% de las mujeres de 15 a 49 años experimentaron violencia física por parte de su esposo o compañero y el 45.2% experimentaron violencia psicológica, el 3.3% experimentaron violencia sexual (ENDES 2019).

20 En Lima, el 14.6% de adolescentes de 15 a 19 años fueron madres o se embarazaron por primera vez. (ENDES 2020).

21 27 casos de muertes maternas en el año 2020, en la Región Lima (MINSa 2020)

22 En 2020, el 30.2% de las mujeres no tienen ingresos propios, frente al 13.8% de los hombres; Asimismo, S/ 1,173.3 fue el ingreso promedio mensual de las mujeres, frente a S/ 1,363.9 de los hombres (ENAH0 2020).

23 En 2020, el 4.7% de las mujeres de 15 y más años de edad no saben leer ni escribir, frente al 1.7% de los hombres (ENAH0 2020).

24 En el proceso electoral 2018, sólo 01 Mujer fue elegida Alcaldesa Distrital (JNE, INFOgob 2019)

El **objetivo** del Eje Mujer y Desarrollo Humano, es reducir las brechas de género y la violencia con énfasis en la violencia contra las mujeres, las niñas y los niños, desarrollando competencias en el funcionariado y autoridades para la implementación de la estrategia de transversalización del enfoque de género en la gestión pública local

3.1.2. AVANCES DEL EJE MUJER Y DESARROLLO HUMANO DE LA MANCOMUNIDAD DE LIMA NORTE

Actualmente la Municipalidad de Comas es la responsable de la coordinación del Eje Mujer y Desarrollo Humano, y participan en él activamente 08 Municipalidades de Lima Norte, a través de sus Gerencias de la Mujer, de Desarrollo Humano y de Desarrollo Social; y tienen como principales aliados al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, la Red de Mujeres de Lima Norte contra la Violencia, la Red de Mujeres contra la Violencia de Comas y Carabayllo, y la ONG Alternativa.

Entre los avances alcanzados por la Mancomunidad de Lima Norte, se identifica la **aprobación de normas y creación de instancias interinstitucionales** e institucionales para enfrentar la desigualdad y violencia de género.

Municipalidad	Instancias de Concertación contra la violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar ²⁵	Comisión para la Igualdad de Género / Transversalizar el enfoque de género en la gestión institucional	Mecanismos para la Igualdad de Género	Acoso Sexual en espacios públicos
Ancón	Ordenanza N° 401-2018-MDA			Ordenanza N° 453-2021-MDA
Carabayllo	Ordenanza N° 405-2018-MDC	Ordenanza N° 382-2017-MDC		Ordenanza N° 446-MDC
Comas	Ordenanza N°570-2019-MC	Ordenanza N° N° 555-2018-MC		Ordenanza N° 525/MC
Independencia	Ordenanza N° 388-2018-MDI	Ordenanza N° 432-2021-MDI	Ordenanza N° 432-2021-MDI	Ordenanza N° 000439-2022-MDI
Los Olivos	Ordenanza N° 502-2019-CDLO			Ordenanza N° 540-2021/CDLO
San Martín de Porres	Ordenanza N° 460-2018-MDSMP			Ordenanza N° 534-2022 MDSMP
Santa Rosa	Ordenanza N. 493-2019-MDSR	Ordenanza N° 505-2019	Ordenanza N° 505-2019	
Puente Piedra	Ordenanza N° 366-2019-MDPP	Ordenanza N° 415-2022	Ordenanza N° 415-2022	Ordenanza N° 280-MDPP

En el caso de la Municipalidad de Santa Rosa, además se ha aprobado la Resolución de Alcaldía N° 0160-2021-A/MDSR sobre el uso del lenguaje inclusivo en las comunicaciones orales, escrito y gráficas; la Ordenanza municipal N° 522-2021/MDSR mediante la cual se aprueba el (ROF) creando la Gerencia de la Mujer y Desarrollo social, como órgano de Línea; y la aprobación de la directiva que incorpora criterios de género en la formulación de proyectos en el marco del

25 Instancias de Concertación para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar

Invierte PE, así como la incorporación del enfoque de género en la actualización del plan de desarrollo Local.

Asimismo, se han llevado a cabo **jornadas de capacitación y asistencia técnica** para la prevención de la violencia y la transversalización del enfoque de género dirigido a las 08 municipalidades de Lima Norte, logrando capacitar a aproximadamente 150 funcionarios/as y trabajadores/as municipales. Ello, en el marco de diversos eventos para contribuir a la erradicación de la violencia (activaciones, capacitaciones y ferias), incluyendo encuentros para la prevención de la violencia y el enfoque inclusivo en las municipalidades de Lima Norte, así como ferias contra la trata de personas²⁶, estas últimas en coordinación con la Dirección de Seguridad Pública del MININTER.

Finalmente, es preciso indicar que en el año 2022, con el objetivo de garantizar la continuidad del trabajo realizado por el Eje Mujer y Desarrollo, así como fortalecer sus intervenciones, se realizó una presentación del mismo a los alcaldes electos de los distritos pertenecientes a la Mancomunidad de Lima Norte.



3.2.3. FACTORES QUE FACILITARON AVANCES Y LOS DESAFÍOS DEL EJE MUJER Y DESARROLLO HUMANO.

Entre los factores que facilitaron los avances del Eje de la Mujer y Desarrollo Humano de la Mancomunidad de Lima Norte se encuentran:

- La voluntad política de la Presidencia y Secretaria técnica de la Mancomunidad Municipal y de la coordinación del Eje que recayó en la Municipalidad Distrital de Puente Piedra y Santa Rosa, respectivamente.
- La voluntad política de las Gerencias de Desarrollo Social de los municipios comprometidos.

26 <https://www.mancomunidadlimanorte.com/ejes/educacion-juventud-cultura-y-deporte/>

- La participación activa de la Red de lideresas de Lima Norte y las instituciones aliadas del Eje.
- La inclusión de la transversalización del enfoque de género en la agenda local de las 08 municipalidades distritales, a fin de reducir las desigualdades y brechas de género y la violencia que afectan en mayor porcentaje a las mujeres en su diversidad.

Asimismo, se reconocen como desafíos para el Eje de la Mujer y Desarrollo Humano los siguientes:

- La identificación y priorización de brechas y desigualdades de género por distrito.
- La transversalización del enfoque de género en los sistemas administrativos (Planeamiento, Inversiones, Presupuesto, Cultura Organizacional) orientado a la reducción de brechas y desigualdades de género.
- La instalación y funcionamiento de las Comisiones por la Igualdad de género en las 08 municipalidades. Actualmente existen solo en 04 municipios.
- La consolidación y ampliación de los avances logrados para la igualdad de género y la erradicación de la violencia hacia la mujer, con el esfuerzo y compromiso de las 08 municipalidades que integran el Eje de la Mujer y Desarrollo Humano.

En conclusión, en el marco de lo señalado, es necesario que las acciones de la mancomunidad dejen de ser vistas como complementarias a las que realiza cada municipio, y por lo tanto con un requerimiento de presupuesto adicional. Por el contrario, es preciso que estas acciones sean asumidas dentro de la gestión que impulsa cada municipio como parte de su agenda individual.

Asimismo, es preciso interiorizar la importancia de promover la participación de mujeres en espacios de decisión; y comprender que la meritocracia implica una valoración analítica y tesuda, libre de cualquier estereotipo que pueda estar excluyendo a las mujeres, quienes han demostrado tener capacidades para desenvolverse en espacios de decisión.

La población de la Mancomunidad de Lima Norte constituye el 10% de la población de todo el Perú, en ese marco, sus avances constituyen referentes para experiencias similares en todo el país; realidad que debe ser comprendida desde el gobierno central a efectos de que se respalde su sostenibilidad política y financiera.



3.3. Plan Regional contra la Trata de Personas en la Región Piura 2019-2022

Iniciativa :	Implementación del Plan Regional contra la Trata de Personas en la Región Piura 2019-2022.
Institución:	Gobierno Regional de Piura.
Territorio:	Región Piura - Perú
Temporalidad:	2019-2022
Ponente:	Socorro Nonajulca Ramírez. Especialista de Promoción de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Piura.
Resumen:	La región Piura, en el marco de la implementación de su Plan Regional contra la Trata de Personas 2019-2022 y el trabajo desarrollado por la Comisión Regional Interinstitucional que aborda esta problemática (CRLCTPTIM), ha desarrollado diversas actividades de prevención de este delito, comprometiendo acciones del Estado, sociedad civil y academia.

3.3.1. LA TRATA DE PERSONAS

La trata de personas es un delito que afecta la dignidad humana y la libertad personal. Afecta la dignidad pues vulnera el derecho a que la persona no ser tratada como objeto de cambio o mercancía, y a la vez afecta la libertad pues vulnera la capacidad de autodeterminación de las personas para desenvolver su proyecto de vida. Está tipificado en el Código Penal y puede configurar, dependiendo del caso, el delito de crimen organizado. Afecta fundamentalmente a niñas, niños, adolescentes y mujeres jóvenes. La trata de personas es abordada por múltiples normas nacionales e internacionales que buscan erradicarla.

Normativa internacional, nacional y regional que regula la trata de personas		
<ul style="list-style-type: none"> • Protocolo de Palermo para prevenir, reprimir la trata de personas especialmente en niños y mujeres que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional. • Convención Americana sobre Derechos Humanos 	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política del Perú • Ley N° 28950, Ley contra la TPyTIM • Ley 31146 que modifica al CPP, CPP y la ley 28950 - 2021 • Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación aprobado D.S 09-2021(objetivos prioritarios) 	<ul style="list-style-type: none"> • Ordenanza Regional N° 230-2011/GRP-CR, conforma CRLCTPTIM. • Ordenanza Regional N° 345-2016/GRP-CR, aprobó el Protocolo Regional para la Prevención y Atención Integral de las Víctimas de trata de Personas • Ordenanza Regional 439-2019-GRP-CR, aprobó el Plan Regional contra la Trata en la región Piura 2019-2022 y se conforma el Equipo Técnico de la Comisión Regional.

Piura, en tanto zona fronteriza, es una zona de captación pero también de tránsito del delito de trata de personas nacional e internacional. En ese marco, la trata de personas con fines de Explotación Sexual tiene relevancia en la Región de Piura y sus Provincias Piura (Tambogrande, Las Lomas), Talara (Máncora, Los Órganos), Paita (Paita), Sullana (Sullana), Sechura (Sechura) Morropón (Morropón, Chulucanas); mientras que la trata de personas con fines de Explotación Laboral (agrícola, agroexportadora, minera y pesquera -procesamiento de pota y anchoveta-, y también con fines de mendicidad), tiene relevancia en todas las capitales de provincia y sobre todo en Piura; así como también en algunos distritos de las provincias de Piura (Castilla, Catacaos, Tambogrande,

Las Lomas), Talara (Máncora y Los Órganos), Paita (Paita), Sechura (Sechura), Morropón (Santo Domingo), Huancabamba (Huarmaca, El Carmen de la frontera), Ayabaca (Ayabaca, Sapillica, Suyo, Frontera)²⁷.

3.3.2. EL PLAN REGIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y LA COMISIÓN REGIONAL

El **Plan Regional contra la Trata en la región Piura 2019-2022**, aprobado mediante Ordenanza Regional 439-2019-GRP-CR, fue elaborado con la asistencia técnica del Ministerio del Interior y cuenta con cuatro ejes estratégicos y 13 Objetivos Inmediatos Regionales:

EJE ESTRATÉGICO 01: GOBERNANZA INSTITUCIONAL	EJE ESTRATÉGICO 02: PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN
<p>OBJETIVOS INMEDIATOS REGIONALES:</p> <p>OI 1.1. Fortalecer la articulación institucional horizontal y vertical y las estrategias integrales frente a la Trata de Personas en la Región Piura.</p> <p>OI 1.2 Incrementar el compromiso político y la asignación de recursos, frente a la Trata de Personas, en la Región Piura.</p> <p>OI 1.3 Institucionalizar instancias regionales y provinciales de lucha contra corrupción o inconducta funcional, para enfrentar el delito de Trata de Personas.</p>	<p>OBJETIVOS INMEDIATOS REGIONALES:</p> <p>OI 2.1. Disminuir la tolerancia social e impunidad frente a la Trata de Personas.</p> <p>OI 2.2. Incorporar de manera efectiva en los planes, programas y acciones preventivas promocionales contra la Trata de Personas, la perspectiva de DDHH, Género, Interculturalidad e interseccionalidad.</p> <p>OI 2.3. Promover la gestión del conocimiento para la planificación e implementación de acciones preventivas</p> <p>OI 2.4. Se incrementa el compromiso y presupuesto del Gobierno Regional Piura y los gobiernos locales y de sectores claves en las acciones preventivas y de sensibilización, frente a los factores de riesgo de la Trata de Personas.</p>
EJE ESTRATÉGICO 03: ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REINTEGRACIÓN	EJE ESTRATÉGICO 04: FISCALIZACIÓN Y PERSECUCIÓN DEL DELITO
<p>OBJETIVOS INMEDIATOS REGIONALES</p> <p>O.I 3.1. Incrementar las capacidades humanas y logísticas para la aplicación de las normas contra la Trata de Personas relativa a la protección, atención y reintegración de las víctimas de Trata de Personas</p> <p>O.I. 3.2. Mejorar la articulación interinstitucional, aplicando efectivamente la normatividad, para la atención, integración o reintegración de las víctimas de Trata de Personas.</p>	<p>OBJETIVOS INMEDIATOS REGIONALES</p> <p>O.I 4.1. Mejorar la sensibilización y competencias de los operadores de justicia, evitando la revictimización.</p> <p>OI 4.2. Establecer un sistema regional de Registro y monitoreo de denuncia e investigación y sanción.</p> <p>OI. 4.3. Mejorar la gestión de los recursos humanos, presupuestales y logísticos en todas las instituciones.</p> <p>OI. 4.4. Incorporar el delito de Trata de Personas como un problema de seguridad ciudadana, incrementado la cultura de denuncia y vigilancia participativa de la sociedad organizada.</p>

La instancia de articulación interinstitucional para la implementación de esta política regional es la **Comisión Regional para la Lucha contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes en la Región Piura** (CRLCTPTIM), la que es presidida por la **Gerencia Regional de Desarrollo Social** de la Región Piura, e integrada por representantes 7 instancias más del gobierno

27 Información recogida del Plan Regional contra la Trata en la región Piura 2019-2022

regional, así como representantes en la región de la Policía Nacional del Perú, el Poder Judicial, el Ministerio Público, las Municipalidades Provinciales, la Capitanía de Puertos, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Migraciones, Ministerio de Relaciones Exteriores, Universidades de Piura, Cámara de Comercio, organizaciones de niños, niñas y adolescentes, Decanos de Colegios Profesionales, Medios de Comunicación, Diaconía para la Justicia y la Paz y diversas organizaciones de sociedad civil. En el año 2023, la Comisión es integrada por 32 instituciones.

3.3.3. EXPERIENCIAS EXITOSAS DE PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS.

La Gerencia Regional de Desarrollo Social, instancia que ejerce la presidencia de la CRLCTPTIM y en articulación con las instituciones integrantes de esta comisión, ha llevado adelante diversas actividades.

a. Formulación y presentación de diagnóstico regional de trata de personas

Se elaboró un “Diagnóstico situacional sobre la trata de personas y delitos afines en el contexto de la emergencia humanitaria en le región Piura”; documento formulado con el apoyo de la Organización Internacional de Migraciones – OIM y que se presentó públicamente en julio de 2022, a autoridades nacionales y regionales.

b. Asistencia técnica y acompañamiento a las comisiones provinciales

Se ha brindado asistencia técnica para la conformación y acompañamiento de las Comisiones Provinciales contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes en cada una de las 8 provincias del departamento de Piura, meta cumplida en el año 2021.

Asimismo, se ha avanzado en la conformación de Comisiones Distritales en la provincia de Sullana, concretamente en los distritos de Lancones, Marcavelica y Querocotillo; estando próximas a formalizarse la creación de las comisiones en Canchaque (Huancabamba), El Salitral (Sullana) , a La Matanza (Morropón) y a Tambo Grande (Piura).

c. Fortalecimiento de capacidades para un mejor abordaje de la trata de personas

Se han desarrollado múltiples capacitaciones sobre el abordaje de la trata de personas a integrantes de las comisarias policiales provinciales y distritales, jefes y personal del área de fiscalización y seguridad ciudadana de las municipalidades provinciales y distritales, operadores y operadoras de justicia y servidores/as públicas. Ello con el objetivo de que cada uno de estos servidores públicos, de acuerdo a sus competencias y funciones, mejoren sus intervenciones.



Asimismo, en articulación con la DIRCETUR (Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo) se capacitó a administradores/as y dueños/as de hospedajes y hostales, con el objeto de que adopten un código de conducta y firmen una declaración jurada a fin de limitar el ingreso libre de niños, niñas y adolescentes y que puedan ser víctimas de trata de personas.

Así también, se ha promovido la capacitación a periodistas y comunicadores sobre el abordaje periodístico de la trata de personas en la región Piura; a fin de que estos actores transmitan mensajes de prevención y concientización a las nuevas autoridades de la región Piura

d. Campañas de Prevención

Se ha sensibilizado y comprometido a **jóvenes universitarios** en acciones de prevención de la trata de personas. Este proceso inició con la realización del “Conversatorio de Estudiantes Universitarios. Conociendo la trata de personas en la Región Piura”, realizado en setiembre de 2022; en el que, además de las y los universitarios, participaron representantes de la Policía Nacional del Perú, Migraciones así como otras instituciones con responsabilidad en la prevención de este grave delito.

En alianza con estos universitarios, se desarrollaron campañas de sensibilización en instituciones educativas de Piura y Castilla, en el Mercado central de Piura, el centro de la ciudad de Piura, los centros comerciales de Piura y Castilla (Open y Real Plaza), y los semáforos. Asimismo, se convocó al Primer Concurso Regional Universitario de Ensayo Literario, sobre la trata de personas y su incidencia en la región Piura (octubre de 2022); en el que se reconoció el trabajo realizado por universitarios de la Universidad de Piura (Primer Puesto) y la Universidad César Vallejo (Segundo y Tercer Puesto).

Por otro lado, en **alianza con SUTRAN**, se ha hecho incidencia para que en las **empresas terrestres** de Piura se difundan videos, spots entre otros productos comunicacionales con mensajes relacionados a la lucha contra la trata de personas, en las salas de espera.

e. Fortalecimiento e implementación de servicios especializados para víctimas de trata

A través de convenios interinstitucionales con sociedad civil, se implementó una **Sala de Espera para Víctimas de Trata** en el Departamento de Trata de Personas de la **Policía Nacional del Perú**. Este espacio era necesario para atender adecuadamente las necesidades urgentes de las víctimas. Asimismo, se implementó muebles, computadoras y mesas de trabajo para las Oficinas del Departamento de Trata PNP Piura a fin de fortalecer y agilizar el trabajo que desarrollan.

Asimismo con el apoyo de cooperación internacional se han implementado **Salas de Acogida en el Ministerio Público** ubicado en la provincia de Talara, la provincia de Sullana y la provincia de Ayabaca, con la finalidad de proteger a niños, niñas y adolescentes.

Por otro lado, el Gobierno Regional de Piura, en el marco del trabajo de la CRLCTPTIM, ha gestionado la aprobación del Proyecto “**Creación del Centro de Acogida Residencial Especializado para Víctimas de Trata de Personas** (CAR) en el distrito de Pariñas, provincia de Talara y Departamento de Piura”, por un monto de S/4`536,427.25 (cuatro millones quinientos treinta y seis mil cuatrocientos veintisiete y 25/100 soles). El proyecto constituirá un espacio especializado de acogida y albergue para las víctimas de menores de edad del delito de trata de personas en la región.

f. Liderazgo de la región Piura en la lucha contra la trata de personas

La implementación de la política regional contra la trata de personas desarrollada por la CRLCTPTIM de Piura, constituye una experiencia referente a nivel regional y nacional.

El 24 de agosto de 2022, con la iniciativa del Ministerio del Interior y el liderazgo de la CRLCTPTIM, se impulsó el **Encuentro Macro Regional Norte contra la Trata de Personas** en la ciudad de Piura, el que comprometió la participación de las comisiones regionales de Ancash, Cajamarca, Lambayeque, La Libertad, Piura y Tumbes. Ese mismo día, se llevó adelante la Feria Informativa Multisectorial contra la trata de Personas, así como un Foro Académico. Asimismo, por invitación del MININTER, la experiencia de la región Piura ha sido compartida con funcionarios/as y servidores/as públicas de las regiones Pasco, Huancavelica, Huánuco y Lambayeque.

Algunos elementos que han permitido que la región Piura avance en la implementación de la política regional contra la trata de personas se relacionan a su gestión interna. Es así que los programas sociales se encuentran a cargo de personal de planta, y cada programa social se encuentra a cargo de uno o dos profesionales. Asimismo, se han desarrollado estrategias para identificar y aprovechar oportunidades para suscribir convenios interinstitucionales para afrontar la problemática de trata de personas.

En general, el Gobierno Regional de Piura está trabajando sostenidamente para que la trata de personas sea incorporada como problemática social de interés regional y local.



4. Experiencias de monitoreo de políticas públicas contra la violencia de género

4.1. Grupo de Seguimiento Concertado para la Prevención y Atención de la Violencia hacia las Mujeres y el Grupo Familiar de la Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza de Lima Metropolitana

Iniciativa:	Grupo de Seguimiento Concertado para la Prevención y Atención de la Violencia hacia las Mujeres y el Grupo Familiar de la Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza.
Instituciones:	Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza (MCLCP) de Lima Metropolitana
Territorio:	Lima Metropolitana.
Temporalidad:	2019 en adelante.
Ponente:	Omar Rosel Barrientos. Secretario Técnico de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza de Lima Metropolitana.
Resumen:	El "Grupo de seguimiento de la implementación de la política contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes el grupo familiar" de la MCLCP ha logrado la suscripción de instrumentos que comprometen políticamente a las autoridades (Compromiso Municipal y Acuerdo de Gobernabilidad) en el abordaje de la violencia, y ha generado instrumentos técnicos para monitorear y hacer seguimiento de su cumplimiento así como de las obligaciones asumidos por el Estado (Reportes); asimismo, ha implementado acciones de fortalecimiento de capacidades de autoridades políticas y servidores/as públicos en esta materia. Todo ello, en una estrategia de diálogo y concertación entre la sociedad civil y las instituciones estatales.

4.1.1. LA MESA DE CONCERTACIÓN DE LUCHA CONTRA LA POBREZA (MCLCP)

La creación de la MCLCP se formalizó mediante Decreto Supremo 001-2001-PROMUDEH del 18 de enero de 2001, a partir de un acuerdo entre el Estado peruano y diversas organizaciones de sociedad civil. La MCLCP es un **espacio** de encuentro, un **mecanismo** de coordinación y concertación para que los miembros de la sociedad civil y el Estado intercambien ideas, identifiquen prioridades y se pongan de acuerdo sobre qué debemos hacer para salir de la pobreza y cómo debemos hacerlo.

El trabajo de la MCLCP se basa en cuatro ejes: Diálogo y concertación, seguimiento concertado, fortalecimiento de capacidades²⁸ y participación ciudadana.

A través del eje “**DIÁLOGO Y CONCERTACIÓN**”, la MCLCP promueve el diálogo para lograr acuerdos concertados entre el Estado, la sociedad civil y el sector privado, orientados a la lucha contra la pobreza; desde un enfoque centrado en la persona humana y la búsqueda por garantizarle una vida digna. En ese marco, se abordan diversas problemáticas, los que se abordan desde la aprobación de compromisos políticos, así como compromisos respecto a su implementación técnica operativa, para mejorar sus indicadores de desempeño y resultado.

En ese contexto, busca la **coordinación** entre los sectores del gobierno y de éstos con la sociedad civil, para garantizar la eficiencia de implementación de políticas públicas/inversión pública (priorización de presupuestos): que todos sepamos cómo y en qué se gastan los recursos. Asimismo, ayuda a **evitar la superposición** de programas/proyectos y a **definir las prioridades** para la asignación de recursos: dónde, cuándo y en qué hay que usar el dinero.

Para el adecuado desarrollo de sus funciones, la MCLCP ha creado diversas Mesas de Concertación y Grupos de Trabajo (en algunos casos llamados comités), entre las que se encuentran:

1. Grupo de trabajo de Prevención y Atención de la Violencia hacia las Mujeres y el Grupo Familiar
2. Grupo de Trabajo del Comité TB (Comité de Tuberculosis), el que incluye el Subcomité del PANTBC (Programa de Alimentación y Nutrición para el paciente con tuberculosis y familia)
3. Grupo de Trabajo “Vivienda, Gestión del Riesgo de Desastres y Gestión Ambiental”; el que incluye el Área de Vivienda, Área de Gestión del Riesgo de Desastres y el Área de Gestión Ambiental
4. Participación Ciudadana y Gestión Democrática

4.1.2. EL GRUPO DE SEGUIMIENTO CONCERTADO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES Y EL GRUPO FAMILIAR

En el año 2019 la MCLCP de Lima Metropolitana impulsó la constitución del Grupo de Seguimiento Concertado para la Prevención y Atención de la Violencia hacia las Mujeres y el Grupo Familiar, con la finalidad de realizar acciones de seguimiento a la implementación de políticas y acciones de prevención de la violencia contra la mujer propuestas por la Mesa y suscritas por las autoridades metropolitanas en el «Acuerdo de gobernabilidad para el Desarrollo inclusivo 2019-2022».

²⁸ Fortalecimiento de Capacidades de las instituciones del Estado sobre las políticas públicas, en especial en procesos de cambios de gestión; así como de instituciones de la sociedad civil, a fin de monitorear y exigir el cumplimiento de las mismas.

Está conformado por:

ESTADO	SOCIEDAD CIVIL
<ul style="list-style-type: none">• Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables• Defensoría del Pueblo• Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS• Municipalidad Metropolitana de Lima	<ul style="list-style-type: none">• ALTERNATIVA• Asociación de Desarrollo y Crecimiento Personal - ADECEP• Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo - Desco• FOVIDA• Grupo de Investigación Sostenibilidad Socio Ambiental – GISSA• Red de Mujeres Organizadas de Carabayllo Previendo la Violencia de Género• REDMUALIC - Red de Mujeres Autoridades Locales de Lima y Callao• CONAMOVIDI - Confederación Nacional de Mujeres Organizadas por la Vida y el Desarrollo Integral.

4.1.3. ACCIONES DEL GRUPO DE SEGUIMIENTO CONCERTADO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES Y EL GRUPO FAMILIAR

Enmarcados en las estrategias de diálogo y concertación, seguimiento concertado, fortalecimiento de capacidades y participación ciudadana, el grupo ha impulsado las siguientes acciones:

a. Firma del “Compromiso Municipal de Promoción de las Políticas Públicas para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género de Lima Metropolitana”

Este instrumento político fue suscrito en el año 2019, y comprometió al alcalde provincial y a varios alcaldes distritales, a impulsar las siguientes acciones:

- Aprobación de ordenanzas que creen las Instancias Distritales de Concertación.
- Acciones preventivas frente al acoso sexual en espacios públicos, el hostigamiento sexual y la prevención de la violencia
- Declarar la prevención de la violencia como política prioritaria del gobierno local
- Lograr el pleno respeto de la dignidad humana como política prioritaria de los gobiernos locales.

b. Seguimiento a las municipalidades para que éstas cuenten con tres importantes instrumentos de prevención y atención de la violencia de género

Entre los años 2019 y 2020 se hizo seguimiento a los compromisos asumidos.

- Ordenanzas que aprueben lineamientos para la transversalización del enfoque de género en la gestión municipal.
- Ordenanzas que sancionen el acoso sexual en espacios públicos.
- Ordenanzas que constituyan las instancias de concertación para la prevención de la violencia hacia la mujer y el grupo familiar.

En ese marco, a finales de 2019, se identificó que 28 de los 42 distritos ya contaban con instancias de concertación para la prevención de la violencia.

c. Reporte sobre la gestión de las instancias distritales de concertación (IDC) en la provincia de Lima

En el **año 2021**, se elaboró un reporte sobre la gestión de las instancias distritales de concertación de la provincia de Lima, el que fue presentado en el año 2022. Participaron del proceso la Gerencia de la Mujer e Igualdad de la Municipalidad de Lima, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Instancia Metropolitana de Concertación contra la Violencia así como la MCLCP.

La estrategia de seguimiento de las Instancias Distritales de Concertación (IDC), tuvo como finalidad “conocer el estado situacional de las Instancias Distritales de de Concertación implementadas en Lima Metropolitana conforme el artículo 109 del Decreto Supremo 004-2019-MIMP”. En ese marco, en agosto de 2021 se elaboró la ficha de seguimiento y su instructivo, los que fueron aprobados en el mes de setiembre; asimismo, entre octubre de 2021 y marzo de 2022 se monitoreó y realizó seguimiento a los gobiernos locales a fin de que atiendan el oficio remitido por la MCLCP²⁹; y luego de la formulación del reporte, se presentaron sus resultados en mayo de 2022.

Los resultados obtenidos del seguimiento a las instancias distritales de concertación (IDC) durante el año 2021, dan cuenta que de los 24 gobiernos locales que brindaron información, 20 cuentan con IDC activas, 4 con IDC inactivas y 4 aún no crean esta instancia de concertación. Los gobiernos locales que cuentan con IDC inactivas justificaron esta situación, fundamentalmente en el contexto de emergencia sanitaria que se vive desde el año 2020.

Reporte sobre la gestión de las instancias distritales de concertación (IDC) en la provincia de Lima (2021)



Asimismo, se identificó que solo el 38% de alcaldes³⁰ participaban activamente en las sesiones de la IDC, y que 10 distritos contaban con IDC, Reglamento Interno y Plan de Trabajo³¹, 2 con IDC y Reglamento Interno³² y 2 con IDC y Plan de Trabajo³³

29 Oficio Circular D0002-2021-MML-ALC.

30 San Luis, Lince, Chorrillos, Pachacamac y Lurín.

31 Carabayllo, San Luis, Jesús María, Magdalena del Mar, La Molina, Ate, Chorrillos, Villa El Salvador, Pachacamac y Lurín.

32 La Victoria y Lince.

33 Puente Piedra y Lurigancho-Chosica.

El Panorama actual, en el año 2023, de las IDC de Lima Metropolitana da cuenta que 36 gobiernos locales cuentan con IDC creadas (86%)³⁴ y solo 6 gobiernos locales no cuentan con IDC (14%)³⁵.

Esta información es importante en los procesos de diálogo con las autoridades y así lograr acuerdos sobre las medidas que tienen que adoptarse para que la política sea adecuadamente implementada.

d. Seminarios - talleres descentralizados y conversatorios dirigidos a fortalecer las capacidades de funcionarios y funcionarias municipales, regidores/as e integrantes de las instancias de concertación (2019-2020)

Los seminarios se han desarrollado en Lima Norte, Centro, Sur y Este, con el objetivo de fortalecer las capacidades de los funcionarios municipales, así como de los regidores y regidoras de las nuevas gestiones ediles, para la prevención de la violencia hacia la mujer, el conocimiento de la normatividad vigente, así como plantear propuestas de ordenanzas que aporten a la reducción de las brechas de género y la lucha contra la violencia en los ámbitos locales.

e. Curso para Alcaldesas y regidoras electas de Lima Metropolitana sobre políticas de prevención de la violencia hacia la mujer y el rol de los gobiernos locales (2022)

Se realizó con el objetivo de promover en las nuevas autoridades locales, el conocimiento y compromiso de las políticas de prevención de la violencia de género con enfoque interseccional, para su incidencia en el nivel local. Se buscó compartir con ellas lo avanzado para contribuir con la continuidad en la implementación de la política contra la violencia. Participaron 42 alcaldesas y regidoras electas.

f. El Acuerdo de Gobernabilidad Lima Metropolitana 2023-2026 – Instrumento para el trabajo de seguimiento concertado sobre acciones de prevención de violencia contra la mujer

En cada proceso electoral se promueve la suscripción de un Acuerdo de Gobernabilidad, el que se construye de forma dialogada entre Estado y Sociedad Civil para identificar y consensuar las prioridades que debería tener la próxima gestión municipal. Se busca que el acuerdo sea suscrito por todos los candidatos y candidatas y que luego pueda ser ratificado por aquel que gana las elecciones.

El Acuerdo de Gobernabilidad contempla 30 resultados, 11 de los cuales pertenecen a la dimensión social. En ese marco, el Resultado 10 y las acciones que propone son las siguientes:

Resultado 10

Contribuir con la reducción de la violencia contra la mujer, la articulación interinstitucional a nivel de Lima metropolitana a través de la Instancia Metropolitana de Concertación para la implementación del sistema local de prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar

34 Ancón, Santa Rosa, Carabayllo, Puente Piedra, Comas, Independencia, Los Olivos, San Martín de Porres, Rímac, La Victoria, San Luis, San Isidro, Lince, Jesús María, Pueblo Libre, San Miguel, Magdalena del Mar, Miraflores, Surquillo, Santiago de Surco, La Molina, Ate, El Agustino, San Juan de Lurigancho, Santa Anita, Chaclacayo, Cieneguilla, Lurigancho-Chosica, Chorrillos, San Juan de Miraflores, Villa El Salvador, Villa María del Triunfo, Pachacamac, Lurín, Punta Hermosa y Santa María del Mar.

35 Breña, San Borja, Barranco, Punta Negra, San Bartolo y Pucusana.

Acciones:

- a. Implementar las normativas y estrategias nacionales a nivel metropolitano para la atención y prevención de la violencia de género (Política Nacional de Igualdad de Género, lineamientos de transversalización, la estrategia nacional de prevención de la violencia de género contra las mujeres "Mujeres libres de violencia", entre otras).
- b. Garantizar la implementación de los lineamientos de transversalización del enfoque de género en la gestión municipal, comprometiendo el trabajo de las diversas gerencias de la Municipalidad en la prevención de la violencia y la promoción de la igualdad de género.
- c. Garantizar la implementación de medidas municipales de prevención accesibles, oportunas y pertinentes sobre violencia de género en poblaciones vulnerables, con especial énfasis en niños, niñas, adolescentes, mujeres en su diversidad, grupos de la diversidad sexual, LGTBIQ, personas con discapacidad y personas adultas mayores.
- d. Fortalecer las acciones de prevención de la violencia hacia la mujer, generando articulaciones con los sectores como el MIMP, para la gestión de Casas Albergue para mujeres víctimas de violencia de género.
- e. Garantizar el desarrollo permanente de capacidades y competencias de servidores y funcionariado de la Municipalidad de Lima Metropolitana de Lima en materia de gestión y políticas públicas con perspectiva de género e interseccional.
- f. Garantizar la ejecución de una estrategia municipal intergerencial accesible, oportuna y pertinente para la reducción de brechas de género en el territorio de la provincia de Lima, con énfasis en niños, niñas, adolescentes, mujeres en su diversidad, LGTBIQ, personas con discapacidad y personas adultas mayores.
- g. Capacitar al personal de serenazgo para adoptar acciones en cumplimiento de la ordenanza contra el acoso sexual en espacios públicos.
- h. Que se mantenga y fortalezca la Comisión por la Igualdad de Género, comprometiendo el trabajo de todas las gerencias municipales.
- i. Mantener y fortalecer el trabajo de la Gerencia de la Mujer e Igualdad, asignando un presupuesto acorde a las funciones y competencias a implementar.
- j. Fortalecer la operatividad del Observatorio Metropolitano de Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar para la generación de información, conocimiento y medición de indicadores.
- k. Implementación y fortalecimiento de la estrategia comunicacional para la prevención de la violencia de género.
- l. Fortalecer el trabajo articulado con la sociedad civil y la instancia metropolitana.
- m. Fortalecimiento de las capacidades para la vigilancia de las organizaciones y de toda la ciudadanía, frente a la violencia de género.

El Resultado 10 del Acuerdo de Gobernabilidad está alineado al Objetivo 05 de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, a través del que se busca "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas"; en ese marco, estos acuerdos deben orientar el trabajo del **Grupo de Seguimiento Concertado para la Prevención y Atención de la Violencia hacia las Mujeres y el Grupo Familiar** de la MCLCP, así como de la **Instancia Metropolitana de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar**.

4.2. Monitoreo al Rol del Estado en la prevención y atención de violencia de género de la Adjuntía para los Derechos de la Mujer de la Defensoría del Pueblo

Experiencia	“Rol de Estado y sociedad civil en prevención y atención de violencia de género”.
Institución:	Defensoría del Pueblo – Adjuntía para los Derechos de la Mujer.
Territorio:	Nacional.
Ponente:	Carolina Garcés Peralta. Adjunta para los Derechos de la Mujer de la Defensoría del Pueblo
Resumen:	La Defensoría del Pueblo, en el marco de su rol de supervisión de las instituciones públicas, ha realizado informes con hallazgos y recomendaciones relacionadas al abordaje (prevención, atención, justicia y reparación) de la violencia contra las mujeres, asimismo, ha participado del proceso de formulación del Marco Conceptual, los Lineamientos Estratégicos y la Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia de Género contra las Mujeres. En ese marco, durante el año 2022, realizó la supervisión de los servicios vigentes de la referida estrategia; evidenciando la necesidad de fortalecer el trabajo articulado, la capacitación a los operadores/as, la dotación de presupuesto, el refuerzo de estrategias comunicacionales así como de la participación de la sociedad civil y la rendición de cuentas.

4.2.1. RESPONSABILIDAD DEL ESTADO PERUANO EN LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

La prevención de la violencia de género exige la implementación del enfoque de género, para comprender el impacto de las construcciones socioculturales que sostienen estereotipos y roles sociales desiguales que deben ser erradicadas, y que involucra a los tres niveles de gobierno (incluido los regionales y locales).



Así lo ha entendido también la **Política Nacional de Igualdad de Género**, aprobada mediante Decreto Supremo 008-2019-MIMP, la que plasma las causas que generan la discriminación estructural contra las mujeres, así como sus consecuencias. Como se puede observar del siguiente cuadro, se reconoce que los patrones socioculturales discriminatorios que privilegian lo masculino sobre lo femenino es una de las causas de la discriminación estructural contra las mujeres, y por lo tanto de una de sus consecuencias: la vulneración del derecho a una vida libre de violencia.

Si no se cambian las causas, el problema público se mantendrá; la violencia será erradicada solo si se previenen nuevos hechos de violencia, no solo si se atienden sus consecuencias. Ello implica que las medidas de prevención realizadas por el Estado tienen que ser continuas y progresivas, deben ser el producto de un trabajo muy cuidadoso y debe involucrar a actores de sociedad civil y el Estado en sus tres niveles de gobierno³⁶.

En ese contexto, el Poder Ejecutivo aprobó la “Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia contra las Mujeres” mediante Decreto Supremo 022-2021- MIMP; la que constituye el primer instrumento de gestión que brinda orientaciones específicas para incorporar acciones de prevención a través de servicios específicos.

El objetivo de la Estrategia es establecer intervenciones integrales, articuladas y efectivas para prevenir la violencia de género contra las mujeres (VGCM), en los entornos de socialización y convivencia. Estas se centran en la modalidad de prevención primaria, la misma que tiene por objetivo diseñar acciones para abordar las causas y factores que producen la violencia, con especial énfasis en abordar las causas estructurales vinculadas a la discriminación estructural de género y los factores coadyuvantes que las refuerzan.

4.2.2. LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y EL TRABAJO DE LA ADJUNTÍA PARA LOS DERECHOS DE LA MUJER

La Defensoría del Pueblo, es un organismo autónomo reconocido en el artículo 162 de la Constitución y cuya responsabilidad es supervisar a las instituciones públicas, desde un enfoque colaborativo, en aras de contribuir a una mayor protección de los derechos fundamentales. La Adjuntía de la Mujer, desde hace 26 años, ha publicado diversos informes en materia de violencia contra las mujeres; algunos de los más recientes son:

- Informe de Adjuntía 0007-2020-DP/ADM. El acceso a la justicia y medidas de protección durante el estado de emergencia.
- Informe de Adjuntía 007-2019-DP/ADM. Centros de Emergencia Mujer. Segunda supervisión a nivel nacional.
- Informe de Adjuntía 063-2017-DP/ADM. La Ley 30364, la administración de justicia y la visión de las víctimas.

La Adjuntía para los Derechos de la Mujer de la Defensoría del Pueblo, desde el año 2020, viene desarrollando el proyecto “Fortaleciendo la prevención, mediante una estrategia nacional articulada, para la realización del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación basada en el género en el Perú” con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación al Desarrollo (AECID). Este proyecto tiene como objetivo general contribuir a la eliminación de todas las formas

³⁶ Asimismo, se debe tener en cuenta que la prevención es una de las dimensiones del deber de garantía de derechos humanos que tiene el Estado peruano de acuerdo a la sentencia de la CorteIDH en el caso Velásquez Rodríguez vs Honduras. Las cuatro dimensiones son: Prevenir, investigar, sancionar y reparar.

de discriminación y violencia basada en género (VBG) contra todas las mujeres y las niñas en el Perú (Meta 2 del Objetivos de Desarrollo Sostenible 5), mediante la articulación de una estrategia multisectorial e intergubernamental de prevención de la violencia basada en género contra las mujeres, con la participación de instituciones públicas, sociedad civil, academia y sector empresarial.

En el marco de la implementación del referido proyecto, la Defensoría del Pueblo acompañó el desarrollo de la Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia contra las mujeres; y publicó el Informe de Adjuntía N.º 024-2021-DP/ADM "Proceso de formulación de la estrategia nacional de prevención de la violencia de género contra las mujeres" el que implicó tres etapas:

- La etapa de elaboración del marco conceptual.
- La etapa de formulación de los Lineamientos Estratégicos de Prevención de la Violencia de Género contra las Mujeres, que fueron aprobados por Resolución Ministerial N.º 058-2021-MIMP y publicados en el diario oficial El Peruano el 27 de febrero de 2021.
- La etapa de formulación de la Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia de Género contra las Mujeres: "Mujeres Libres de Violencia", que fue aprobada mediante Decreto Supremo n.º 022-2021-MIMP, publicado en el diario oficial El Peruano el 26 de julio de 2021.

4.2.3. ALGUNOS RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS VIGENTES DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

En el marco del desarrollo del proyecto AECID, la Adjuntía de la Mujer desarrolló un proceso colaborativo de supervisión a los servicios vigentes de la Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia de Género, en tres zonas priorizadas: Apurímac – Abancay, San Martín – Tocache, Cusco – Acomayo.

Entre los resultados de la supervisión de los servicios vigentes de la Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia de Género contra las Mujeres se encuentran:

Servicios priorizados implementados bajo la rectoría MIMP ³⁷			
Nro.	Servicios	Responsable	Hallazgos
S14	Prevención de la violencia familiar (VF) en las instituciones de educación básica, superior y técnico-productiva	MIMP-CEM	<ul style="list-style-type: none"> - La falta de tiempo de la población beneficiaria de los servicios, para la realización de las acciones de prevención de la violencia en el entorno familiar - La virtualidad, desarrollada en el marco de la Pandemia de COVID 19, no ha permitido asegurar la sensibilización respecto a la problemática. Asimismo, se identifica que la hora que se asigna para las capacitaciones, en las instituciones educativas, son insuficientes. - El personal que realiza las estrategias de prevención desconoce sobre el presupuesto asignado para el desarrollo de las acciones
S31	Hombres y mujeres de la comunidad sensibilizados/as a través de medios audiovisuales en los que se aborda la violencia contra las mujeres	MIMP-CEM	<ul style="list-style-type: none"> - Si existe una articulación entre los CEM con los gobiernos locales, gobierno regional, la Policía Nacional del Perú, fiscalía, instituciones educativas, centro de salud y subprefectura. - Sin embargo, se desconoce sobre si existe o no una asignación del presupuesto para el desarrollo de las acciones en el marco del servicio 31, y la realización de encuestas de satisfacción de las/os usuarias/os del servicio, no se implementa en ninguno de los CEM - No se cuenta con personal suficiente, ni dedicado exclusivamente a la implementación por lo que no ofrecen una sostenibilidad o seguimiento de los servicios

37 Fueron cinco (5) CEM supervisados (Abancay, Comisaría Tamburco, Acomayo, Uchiza y Comisaría Sectorial Tocache).

Servicios priorizados implementados bajo la rectoría MINSA			
Nro.	Servicios	Responsable	Hallazgos
S05	Atención y consejería integral en salud sexual y reproductiva para ejercer el derecho a una vida libre de violencia, promoviendo relaciones igualitarias, con pertinencia cultural, calidad y oportunidad.	Red de salud	<ul style="list-style-type: none"> - Llama la atención que no se hayan establecido proyección de alcance a público hombre en Abancay. - El uso de métodos anticonceptivos lo recargan o responsabilizan indebidamente a las mujeres, así como las consecuencias de la falta de uso o falla de los mismos.
S06	Provisión, a nivel nacional, de métodos de planificación familiar y AOE oportuna, con pertinencia cultural y de calidad	Red de salud	<ul style="list-style-type: none"> - La mayoría de las personas usuarias de este servicio son mujeres. - Hay una limitada distribución de preservativo masculino y menor práctica de vasectomías. - Quienes atienden en los servicios no manejan información sobre presupuesto y que quienes se encargan del suministro son las oficinas regionales descentralizadas del MINSA. No obstante, en todos los casos han señalado contar con suministros limitados, tanto respecto de material de difusión como respecto de métodos anticonceptivos. - Los 4 centros de salud que implementan ambos servicios no lo hacen de manera alineada a los objetivos y resultados previstos en la ENPVGCM, ya que solo 1 de los 6 centros de salud ha recibido información y capacitación sobre la ENPVGCM.
Los 4 centros de salud que implementan ambos servicios no lo hacen de manera alineada a los objetivos y resultados previstos en la ENPVGCM, ya que solo 1 de los 6 centros de salud ha recibido información y capacitación sobre la ENPVGCM			

Las conclusiones a las que llega el reporte, luego de haberse aprobado los "Lineamientos Estratégicos para la Prevención de la violencia de género contra las mujeres" y la "Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia de Género contra las Mujeres 'Mujeres libres de violencia'" (Decreto Supremo 022-2021-MIMP), es que:

- Es necesario reforzar trabajo articulado, es importante que no se trabaje como compartimentos estancos.
- Es importante el planteamiento de políticas integrales y programáticas para progresiva erradicación de estereotipos de género en la sociedad civil; son insuficientes las iniciativas aisladas.
- Se debe reforzar la capacitación/sensibilización de operadores/as encargados de las acciones de prevención.
- Es relevante el otorgamiento de presupuesto en materia de prevención, así como supervisar la ejecución y los resultados obtenidos.
- Es urgente reforzar estrategias comunicacionales más allá de que los cambios en la sociedad pueden tomar un tiempo prolongado, y destinarles presupuesto.
- Es preciso reforzar la participación de sociedad civil y la rendición de cuentas de todo el trabajo desarrollado.

5. Experiencias de incidencia para la formulación e implementación de políticas locales contra la violencia de género

5.1. Manabitas organizadas en el ejercicio de una vida libre de violencia en nueve cantones rurales de la Provincia de Manabí de Ecuador.

Iniciativa:	“Mujeres Manabitas organizadas en el ejercicio del derecho a una vida libre de violencia”
Institución:	Colectiva de Mujeres Tejedoras Manabita
Territorio:	Nueve cantones rurales de la provincia de Manabí – Ecuador.
Temporalidad:	Primera fase (2019), Segunda Fase (2021-2022).
Ponente:	Zoila Menéndez. Coordinadora del Colectivo Mujeres Tejedoras Manabitas.
Resumen:	A través del proyecto se fortaleció las capacidades de vigilancia e incidencia de las mujeres organizadas de 9 cantones rurales, a fin de las administraciones locales implementen la Ley integral de erradicación de la violencia (LOIV) aprobada en el año 2018. En el proceso de articulación interinstitucional resalta la implementación de las Juntas Cantonales de Protección de Derechos Itinerantes a través de las que se acerca el servicio de protección a los territorios rurales; así como los Puntos de Información Tejiendo Sueños , espacio de referencia y soporte para las mujeres, y que se ha convertido en eje de articulación sociedad civil y Estado.

5.1.1. SOBRE LA COLECTIVA DE MUJERES TEJEDORAS MANABITA

El Colectivo Tejedoras Manabita se define como una organización social de hecho o de derecho, representativa de la sociedad civil y de mujeres independientes, que promueven la igualdad de género y el respeto a los Derechos Humanos en su universalidad, como también promueve la promoción de liderazgos feministas que buscan lograr una verdadera y profunda transformación social. Está integrada por ONGs, movimiento de mujeres, fundaciones, así como organizaciones sociales, grupos y colectivos.

La colectiva tiene como misión generar espacios de coordinación, intercambio experiencias, formación y acción permanente con el objetivo de alcanzar la igualdad de género en la provincia de Manabí, facilitando espacios de empoderamiento de derechos humanos, sexuales-reproductivos de las mujeres³⁸.

38 Ver: <https://tejedoramabita.wordpress.com/>

5.1.2. FORMULACIÓN Y OBJETIVO DEL PROYECTO

En Ecuador, la Ley 175 – “Ley Orgánica Integral de Erradicación de la Violencia en contra de las mujeres, niñas y adolescentes” (LOIV), del año 2018, crea el “Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres” y establece responsabilidades para los Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales, cantonales y parroquiales. Asimismo, determina que las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, así como las Tenencias Políticas, tienen competencia para otorgar medidas administrativas inmediatas de protección, las que luego son ratificadas, modificadas o revocadas por los órganos judiciales. Esta norma reconoce el rol de las redes, colectivos, movimientos u organizaciones de mujeres en la veeduría y control social de las actuaciones de los organismos del Estado.

En ese contexto, la Colectiva de Mujeres Tejedoras Manabita realizó un **diagnóstico rápido en nueve cantones rurales de la provincia de Manabí**; y en base a sus hallazgos promovió la iniciativa “Mujeres Manabitas organizadas en el ejercicio del derecho a una vida libre de violencia”, la que fue implementada en articulación con la Fundación Desafío y el apoyo de ADSIS.

El proyecto “Mujeres manabitas organizadas en el ejercicio de los derechos a una vida libre de violencia” **busca que las mujeres fortalecidas organizativamente vigilen e incidan en la implementación de la LOIV**, especialmente en sus componentes de prevención de la violencia de género y promoción de una vida libre de violencia de género en sus cantones, y realicen vigilancia a su cumplimiento, al tiempo que inciden ante las administraciones locales para que cuenten con los recursos técnicos y económicos para hacer frente a sus compromisos legales en relación al proceso de implementación de la LOIV³⁹

5.1.3. IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO “MUJERES MANABITAS ORGANIZADAS EN EL EJERCICIO DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA”

La implementación del proyecto tuvo dos etapas. En su **primera fase** (2019) apostó por interpelar al Estado en forma organizada y proponiendo soluciones; por lo que se focalizó en visibilizar la LOIV, capacitando a las mujeres organizadas como actoras para la exigibilidad de su cumplimiento, así como en la articulación y coordinación de estas, con los gobiernos autónomos descentralizados (GAD); y en su **segunda fase** (2021-2022) avanzó en la generación de alianzas entre sociedad civil y el Estado, en especial los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales (GAD), que son preponderantes en zonas rurales⁴⁰.

En ese marco, a través de esta iniciativa:

- a. Se fortaleció los **conocimientos de las mujeres** sobre su derecho a una vida libre de violencia y su rol de participación política y exigibilidad (vigilancia social e incidencia política).
- b. Se fortaleció la **sensibilización y los conocimientos de los titulares de obligaciones de la Ley** (Juntas Cantonales de Protección de Derechos, Junta Parroquial y Tenencias Políticas), respecto de la **garantía efectiva del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia de**

39 Ver: <https://www.fundacionadsis.org/es/mujeres-manabitas-organizadas-derecho-vida-libre-violencia>

40 La implementación del proyecto durante la pandemia del COVID 19, obligó a reformular las estrategias y hacer uso de diversas plataformas para las jornadas de capacitación u otros encuentros, lo que fue un desafío para todos los actores involucrados, incluyendo las mujeres organizadas.

género, y la necesidad de fortalecer las acciones de prevención y protección. En ese marco, se insistió con los enfoques de derechos, de género, de inclusión y el enfoque interseccional y todos los otros enfoques feministas importantes para comprender la problemática de la violencia contra las mujeres, así como para el abordaje y acogimiento a las víctimas en espacios de protección. Entre los ejes tratados se encuentra el círculo de la violencia, la violencia como parte de un sistema machista, problema estructural de responsabilidad de todas y todos, entre otras.

c. Se promovió **la articulación entre las titulares de derechos** (mujeres organizadas) **y los titulares de obligaciones** (Juntas Cantonales de Protección, Juntas Parroquiales y Tenencias Políticas) para potenciar una estrategia conjunta. En este proceso resaltan dos estrategias fundamentales:

- Las **Juntas Cantonales de Protección de Derechos Itinerantes**, a través de la cual los tres miembros principales de cada junta van un día determinado a la cabecera parroquial (población más grande dentro de la parroquia) llevando el servicio a los territorios, ya sea brindando medidas administrativas inmediatas de protección en caso se solicite y sea necesario; o brindando información sobre sus funciones y objetivos. A través de esta estrategia se logra que las mujeres de la ruralidad salgan de sus comunidades al pueblo para buscar protección o informarse sobre sus derechos; y, además, se contribuye a que las autoridades conozcan la realidad que viven las mujeres rurales, y respondan a ella.
- Los **puntos de Información Tejiendo Sueños**; los que constituyen espacios para que las mujeres conozcan sus derechos, y tengan la posibilidad de romper el círculo de la violencia y denunciarla. Ellas son invitadas a formar parte de una comunidad de mujeres que se contienen y apoyan entre sí. La convocatoria es activa, ya que las compañeras responsables de los Puntos de Información van a los domicilios de las beneficiarias, a los dispensarios médicos, subcentros de salud, centros de adultas mayores, entre otros espacios, a convocarlas.

Cada "Punto de información Tejiendo Sueños" se convirtió en el eje de articulación entre las Mujeres Tejedoras Malabita, el GAD Parroquial, la Junta Cantonal de Protección de Derechos Itinerantes y las Tenencias Políticas.

d. Se impulsó una **estrategia comunicacional** con el objetivo de abordar las causas de la violencia, y contribuir a la deconstrucción de patrones socioculturales que la generan. En ese marco, se contribuyó a fortalecer los conocimientos de las mujeres malabitas, así como a incidir políticamente frente a las autoridades locales. Para ello, se desarrollaron infografías, trípticos, videos, podcasts originales, grabaciones en YouTube Live y se utilizó el twitter como un espacio de incidencia política.

5.1.4. LOGROS, DIFICULTADES Y DESAFÍOS DEL PROYECTO.

Entre **los logros** alcanzados se puede señalar la visibilización y posicionamiento de la colectiva Mujeres Tejedoras y sus integrantes como actrices y gestoras de las respuestas frente a la violencia machista. Además, se están logrando compromisos que garantizan la continuidad de las acciones, más allá de la temporalidad del proyecto; así las mujeres responsables de los Puntos de Información están comprometidas a continuar el proceso, y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales, apoyan cediendo el espacio para el funcionamiento de los Puntos de Información, en

una apuesta por la articulación. Asimismo, a través del proyecto, se están salvando vidas de mujeres, ya que, ante la derivación de algunas parroquias, se activan redes de protección en forma inmediata.

Por otro lado, se han identificado **diversas dificultades** en la implementación del proyecto. Lamentablemente, la violencia de género está muy naturalizada, contexto que obstaculiza que las mujeres se movilicen para pedir ayuda. Además, se trata de un tema nuevo para los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales, los que no cuentan con experiencias previas en la materia; y cuyos Presidentes no asisten a las reuniones o eventos, sino que delegan esa función en otras personas; situación similar presentada en las Tenencias Políticas lideradas por hombres. Adicionalmente, se ha identificado que las Juntas Cantonales de Protección de Derechos y las Tenencias Políticas, en tanto autoridades de libre remoción y que responden al partido político de turno en el gobierno nacional, tienen temor y no otorgan medidas administrativas de protección inmediata; situación que repercute negativamente en la seguridad de las víctimas.

En ese marco, el desafío más importante del proceso es garantizar su sostenibilidad, situación que se hace crítica en contextos de cambio de autoridades como el que se está viviendo en el presente año; constituyendo un pendiente importante la incorporación de la problemática de la violencia de género en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales. Asimismo, constituye un desafío lograr que las mujeres de la ruralidad accedan a la educación digital, a fin de que puedan contar con mayores recursos o herramientas para empoderarse e incidir en la política pública de sus localidades.



5.2. Prevención y atención de la Violencia de Género desde la articulación, vigilancia e incidencia de la Red interdistrital de mujeres de Lima Metropolitana contra la Violencia de Género

Iniciativa:	Aportando a la prevención y atención de la Violencia de Género desde la articulación, vigilancia e incidencia
Institución:	Red interdistrital de mujeres de Lima Metropolitana contra la Violencia de Género.
Territorio:	Lima Metropolitana.
Temporalidad:	2017 a la actualidad.
Ponente:	Luz Medina Gonzáles. Secretaria de la CONAMOVIDI y representante de la Red Interdistrital de Mujeres de Lima Metropolitana contra la Violencia.
Resumen:	La Red Interdistrital, desde su rol de vigilancia e incidencia en la política contra la violencia de género, desarrolló un reporte basado en información oficial y entrevistas con representantes del MIMP, MINEDU, MINSA, MINJUS, Poder Judicial y la Instancia Metropolitana de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar. En ese marco, identificó sus avances y también sus desafíos, realizando recomendaciones específicas para cada uno de ellos.

5.2.1. SOBRE LA RED INTERDISTRICTAL DE MUJERES DE LIMA METROPOLITANA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

La Red Interdistrital de Mujeres de Lima Metropolitana contra la Violencia de Género se conformó de manera autónoma el 6 de julio de 2017. Está integrada por 40 lideresas de larga trayectoria, de 8 distritos de Lima Metropolitana (Carabayllo, Comas, San Martín de Porres, Independencia, El Agustino, San Juan de Miraflores, Villa El Salvador, y Villa María del Triunfo) así como una organización de alcance nacional como CONAMOVIDI⁴¹ y una de alcance Metropolitano como la FEMOCCPAALM⁴².

La Red tiene como **objetivo** defender el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia a través de la incidencia, sensibilización y vigilancia de las políticas públicas a favor de la lucha contra la violencia de género en el marco de la Ley 30364, a nivel nacional, metropolitano y distrital. Por su naturaleza, la Red viabiliza la articulación entre redes a nivel metropolitano y entre las diferentes Limas, permitiendo el intercambio de experiencias en cada uno de los territorios.

Entre las **principales acciones** de la Red Interdistrital de Mujeres de Lima Metropolitana, se encuentran:

- Integran y participan en las Instancias de Concertación Metropolitana para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar. Realizó incidencia política para que se instalara la Instancia correspondiente a Lima Metropolitana.

41 Confederación Nacional de Mujeres Organizadas por la Vida y el Desarrollo Integral.

42 Federación de Mujeres Organizadas en Centrales de Comedores Populares Autogestionarios y Afines de Lima

- Realizan acciones informativas en sus comunidades y en las organizaciones a las que pertenecen las integrantes de la Red.
- Fortalecen sus conocimientos sobre la violencia de género contra las mujeres, las políticas para enfrentarla y la normatividad vigente, a través de espacios de formación permanente en los que se aborda el enfoque de género y diversidad, con el apoyo de FOVIDA, Alternativa y DEMUS.
- Se organizan y realizan acciones de vigilancia a los servicios de prevención y atención de la violencia de género de las instituciones legalmente responsables. A partir de estas acciones se elaboran reportes periódicos, que son difundidos en la sociedad civil y en las instituciones públicas.
- Se hace incidencia ante el Comité CEDAW (Naciones Unidas) con el objetivo de que se emitan recomendaciones sobre Igualdad de Género así como educación con enfoque de género.

5.2.2. LA ARTICULACIÓN, VIGILANCIA E INCIDENCIA DE LA RED INTERDISTRITAL DE MUJERES DE LIMA METROPOLITANA.

Durante el año 2022, se elaboró el **Reporte sobre la implementación de políticas públicas de prevención y atención de la violencia de género en el Perú**; cuya fuente de información fue la documentación oficial solicitada en base a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley 27806) así como los hallazgos recogidos en reuniones con representantes de las instituciones con responsabilidad en la política contra la violencia de género (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, al Ministerio de Educación, al Ministerio de Salud, al Poder Judicial, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y a la Instancia Metropolitana de Concertación contra la Violencia). En el reporte se recogen hallazgos y recomendaciones para que las políticas respondan a las demandas de las mujeres.

El reporte establece recomendaciones a cada una de las instituciones con responsabilidad en la implementación de la política contra la violencia de género.

a. Respecto al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)

En el reporte, la Red Interdistrital identificó que el personal responsable de dar asistencia técnica a las instancias distritales de concertación para erradicar la violencia contra las mujeres es insuficiente y por eso estas instancias no se consolidan; que el MIMP tiene un reducido presupuesto en comparación al presupuesto nacional; y que no existe un balance de la estrategia de movilización comunitaria que realiza este sector, a través del programa Aurora. En ese marco, le recomendó:

- Hacer mayor seguimiento, en coordinación con la Instancia Metropolitana, del funcionamiento de las Instancias Distritales de Concertación contra la violencia, así como capacitar a las nuevas autoridades y funcionarios municipales para la prevención y atención de la violencia de género. Requerimiento relevante en Lima Metropolitana, cuyo alcalde no ha asistido a ninguna de las reuniones convocadas, bajo riesgo de ser suspendido de acuerdo a la Ley 31439.
- Garantizar el servicio de calidad de los CEMs, dotándolos de infraestructura, mobiliario, materiales, equipos y otros bienes necesarios para el cumplimiento de su labor; ya que se ha observado deficiencias en su implementación y en la atención que brindan. Asimismo, se recomienda generar información estadística sobre los casos que son asumidos por este servicio, y no solo sobre el número de atenciones que brinda.

- Promover la asignación de espacios en los ámbitos distritales para el funcionamiento de los Hogares Refugio Temporal y garantizar la atención integral de las víctimas. Se ha identificado que no todos los distritos cuentan con hogares y que aquellos que existen están inadecuadamente implementados.
- Hacer un balance de las diversas estrategias de movilización comunitaria que desarrolla a través del Programa AURORA, reconociendo e integrando el trabajo de las mujeres organizadas.
- Generar un espacio de diálogo con las organizaciones de mujeres que acompañan casos de violencia, a fin de recoger sus experiencias tanto en la reestructuración del programa Aurora, como para el fortalecimiento de la articulación interinstitucional. Se ha identificado que la reestructuración del Programa Aurora ha quedado suspendido, pero además, se ha tomado conocimiento de que la ministra actual ha dejado de lado la relación con las organizaciones de mujeres, a diferencia de sus antecesoras.

b. Respeto al Ministerio de Educación (MINEDU)

En el reporte, la Red Interdistrital identificó que la educación sexual integral sigue sin implementarse debido a la insuficiente capacitación docente, escasez de materiales educativos y de monitoreo del sector; que subsisten resistencias de algunos directores para priorizar la capacitación de docentes y alumnado sobre prevención de la violencia de género, pese a que existen recursos educativos al respecto; que la Ley 29600 sobre reinserción de estudiantes embarazadas es poco difundida y hay experiencias de niñas que no han sido recibidas en instituciones educativas por esta razón; y que la plataforma SiseVe se limita a registrar el procedimiento que se adoptó en la institución educativa, mas no, sobre la denuncia ni la sanción del personal responsable del IIEE. En ese marco, le recomendó:

- Monitorear la implementación de los contenidos de la Educación Sexual Integral (ESI) y el enfoque de género en el Currículo Nacional de Educación Básica (CNEB), solicitando informaciones sobre su implementación en las instituciones educativas.
- Difundir en la comunidad educativa, la ley N° 29600 y su Reglamento, que permite la reinserción de las estudiantes por embarazo y promueve la eliminación de estigmas.
- Hacer mayor seguimiento al registro de los casos de violencia en la plataforma SiseVe; y en ese marco recoger información sobre los procedimientos que se han adoptado para el retiro del agresor de la escuela y la sanción administrativa correspondiente, así como información del proceso de denuncia penal interpuesto por los padres o madres de familia.
- Promover la investigación y el estudio sobre el incremento de la violencia en sus diversas modalidades en las escuelas, generando pistas para su tratamiento y reducción.

c. Respeto al Ministerio de Salud (MINS)

En el reporte, la Red Interdistrital encuentra que los 248 Centros de Salud Mental Comunitarios existentes son insuficientes para la demanda existente a nivel nacional, y que los kits de emergencia no llegan a las víctimas de violencia sexual, pese a que se distribuyen en los centros de salud. En ese marco, le recomendó:

- Reforzar la creación de mas Centros de Salud Mental Comunitarios con recursos económico e infraestructura adecuada para brindar servicios de calidad a la población. Así como crear

formas de atención de la salud mental, a través de servicios que pueden ser itinerantes y/o virtuales con un enfoque comunitario.

- Priorizar la atención psicológica de las mujeres que han sufrido violencia de género; ya que estas constituyen el 76% de personas afectadas en su salud mental por violencia.
- Supervisar la provisión y entrega de los kits de emergencia, así como difundir su existencia y provisión gratuita y oportuna en la población.
- Difundir el uso y proveer a los centros de salud, de los condones femeninos como un método alternativo de anticoncepción.

d. Respeto al Poder Judicial

En el reporte, la Red Interdistrital identificó que hay avances en la sensibilización y capacitación a magistrados/as y que se han aprobado normas (protocolos, lineamientos) para mejorar la respuesta judicial a los casos de violencia; sin embargo, se constató que no se ha cumplido con la implementación del SNEJ⁴³ de acuerdo al Decreto Supremo 003-2019-MIMP y que no se cuenta con un protocolo de interoperabilidad de los sistemas de registro de las instituciones del sector justicia para optimizar el Registro Único de Víctimas y Agresores (RUVA). En ese marco, le recomendó:

- Seguir fortaleciendo las capacidades y sensibilización de las y los magistrados en los enfoques de género, derechos humanos, interculturalidad e interseccionalidad.
- Supervisar que se cumplan los plazos y procedimientos judiciales de acuerdo a la Ley N° 30364, evitando re victimización de las mujeres; ya que se conoce de hechos que re victimizan como por ejemplo cuestionar la ropa que usaba la víctima.
- Promover el avance en la implementación del SNEJ, en los 34 distritos judiciales del país, así como en elaborar e implementar un protocolo de interoperabilidad de los sistemas de registro del Ministerio Público y las demás instituciones del sector Justicia. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Solo 8 distritos tienen implementado el SNEJ.

e. Respeto al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS)

En el reporte, la Red Interdistrital constató que este sector creó el Registro sobre situaciones de riesgo de las personas defensoras de derechos humanos así como un mecanismo para su protección; sin embargo, también se identificó que no se cumple con registrar y prestar servicio para el acceso a la justicia del 100% de víctimas de esterilizaciones forzadas, ya que solo 108 de las 1317 denunciantes tienen defensa judicial; asimismo, se identificó que las víctimas de violencia de género de menos recursos económicos no acceden al servicio de defensa pública porque este no tiene una difusión adecuada. En ese marco, le recomendó:

- Difundir a través de diversos medios, el rol de los defensores públicos en situaciones de violencia hacia la mujer y el grupo familiar y su acceso gratuito como servicio público para sectores de menores recursos.
- Actualizar el Registro de Víctimas de esterilizaciones forzadas, avanzar en el cumplimiento del Plan Integral de Reparaciones y cumplir con cubrir la defensa pública.

43 Sistema Nacional Especializado de Justicia para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.

f. Respeto a la Instancia Metropolitana de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra la Mujer e integrantes del Grupo Familiar

En el reporte, la Red Interdistrital constató que la Instancia Metropolitana cumple con su rol de monitoreo y seguimiento de las Instancias Distritales, y ha creado un Observatorio Metropolitano de la Violencia. Sin embargo, identifica como dificultades para el funcionamiento de las instancias distritales que haya existido un recorte de su personal y presupuesto así como rotación de personal de los sectores; que los sectores no cumplan con sus compromisos y responsabilidades, así como el limitado compromiso de las autoridades municipales que se evidencia en la poca asignación de recursos para la prevención y atención de la violencia de género. En ese marco, le recomienda:

- Fortalecer su rol en la formulación y gestión de políticas públicas metropolitanas, para enfrentar la violencia contra las mujeres y el grupo familiar. Preocupa que la Gerencia de la Mujer de la Municipalidad de Lima Metropolitana haya sido reducida a una subgerencia, pese al buen trabajo realizado en el periodo anterior.
- Continuar con el seguimiento y asistencia técnica al funcionamiento de las instancias distritales de concertación contra la violencia.
- Hacer monitoreo al cumplimiento de las responsabilidades de los sectores en el espacio metropolitano, produciendo alertas de retroceso así como informes de su labor. Existe preocupación de que se quiera desconocer los avances de la instancia metropolitana, espacio en el cual se ha avanzado con la guía para hogares refugio entre otros aportes.
- Consolidar la implementación del Observatorio Metropolitano de la Violencia, difundiendo sus alcances y asignando recursos para su funcionamiento y sostenibilidad.

En todo este proceso es fundamental el trabajo articulado entre las organizaciones, con el gobierno nacional y los gobiernos locales, así como con los pares en otros países; permitiendo que las lideresas de la Red Interdistrital conozcan, intercambien y aprendan de otras experiencias, así como de sus avances y desafíos.



6. Experiencias de implementación de servicios para la atención y prevención de la violencia de género

6.1. Centro Integral contra la Violencia de la Municipalidad de Sacaba. Cochabamba-Bolivia

Iniciativa:	Centro Integral contra la Violencia de Género.
Institución:	Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba – Cochabamba. Bolivia.
Territorio:	ciudad de Sacaba, capital de la Provincia de Chapere, Departamento de Cochabamba en Bolivia.
Temporalidad:	2022 en adelante.
Ponente:	Pedro Gutiérrez Vidaurre. Alcalde de Sacaba.
Resumen:	El Centro Integral contra la Violencia integra en un mismo espacio a los diferentes servicios que forman parte de la ruta de atención y justicia de las víctimas de violencia. Obtuvo el Primer lugar en Concurso "Mi Municipio invierte. Mujer, tus derechos en el Presupuesto" (Tercera versión)

6.1.1. LA CREACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA

El Centro Integral contra la Violencia fue creado mediante decreto edil de la Municipalidad de Sacaba, y fue inaugurado el 31 de marzo de 2022. Surge ante la constatación de que más del 50% de mujeres no acudían a los servicios de justicia por la poca accesibilidad y dispersión física que estos presentaban; en ese marco, buscaba ofrecer a la población servicios integrados (policía, fiscalía, juzgado, terapia, centro de acogida, entre otros) en un mismo lugar, y así evitar su perenigración de las víctimas de violencia.

Centro Integral contra la Violencia	
Visión	Mejorar la atención institucional a las víctimas de violencia de género en el municipio de Sacaba mediante la coordinación interinstitucional entre todos los actores de atención de casos de violencia.
Objetivo	Realizar una atención especializada e integral a las niñas, niños, adolescentes, mujeres adultas mayores y personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad, garantizando su efectiva protección contra todo tipo de violencia mediante su asesoramiento legal, psicológica y social con calidad y calidez.

Para la puesta en funcionamiento del Centro Integral contra la Violencia, el Municipio de Sacaba realizó convenios con la Fiscalía General del Estado, el Consejo de la Magistratura y el Ministerio de

Gobierno a fin de que trasladaran sus servicios al espacio del Centro; asimismo trasladó sus propios servicios, contrató personal e implementó una casa de acogida temporal.

La infraestructura del servicio significó una inversión de casi Bs 5'000,000.00 (cinco millones de bolivianos) por parte del municipio. Una primera inversión de Bs. 4'822,641.23 y un incremento posterior de Bs 180,000.00. El 70% del presupuesto proviene del gobierno central y el 30% del gobierno local.

6.1.2. LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN EL CENTRO INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA

El Centro Integral contra la Violencia cuenta con tres pisos en los que se brindan los siguientes servicios:

PRIMER NIVEL		
1	Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia (FELCV) – División especializada de la policía boliviana.	Atención de casos de violencia contra niños, niñas y adolescentes, así como violencia familiar o doméstica contra la mujer. El servicio está abierto durante las 24 horas al día, durante los 365 días del año.
SEGUNDO NIVEL		
2	Servicios Legales Integrales Municipales (S.L.I.M.)	Brinda atención a mujeres víctimas de violencia garantizando su efectiva protección mediante su asesoramiento legal, psicológica y social. En el año 2022 realizó la atención 1472 casos por violencia
3	Defensoría de la Niñez y Adolescencia (D.N.A)	Servicio municipal público, permanente y gratuito para la promoción, protección y defensa psico-socio-jurídica de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
4	Cámara Gesell	Servicio en el que se recoge la declaración de la víctima, pero también en el que puede identificarse a la persona agresora sin que confrontarla en el mismo espacio con la víctima.
5	Médico Forense	Servicios forenses.
6	Psicólogo Forense	
7	Programa Terapéutico para varones	Atención terapéutica a hombres que ejercen o han ejercido violencia, los que asisten de manera voluntaria o son remitidos por los operadores de justicia al encontrarse en proceso de denuncia por la Ley 348. Este servicio se presta en convenio con la Pastoral Social Caritas de Sacaba.
TERCER NIVEL		
8	Ministerio Público	Se cuenta con dos fiscalías especializadas: La Fiscalía Especializada en delitos en razón de Género y la Fiscalía Especializada en Justicia Penal Juvenil. Se ha implementado una plataforma para recibir denuncias de los delitos de su competencia.
9	Tribunal Supremo de Justicia	Se cuenta con un Juzgado de Instrucción de Violencia contra la Mujer Nro.1
10	Centro de Acogida Temporal a la niñez y la mujer.	Se resguarda y precautela el bienestar de las víctimas durante su permanencia en el centro así como posteriormente a través del seguimiento del caso. Se hace contacto con la familia ampliada luego de haber sido atendida por los servicios del Centro Integral. Asimismo, se brinda capacitación sobre repostería, gastronomía, entre otros. Cuenta con 10 habitaciones equipadas para personas en situación de vulnerabilidad. Durante el año 2022, se acogió temporalmente a 30 personas entre niñas, niños y adolescentes, mujeres en situación de violencia y adultos mayores.

Además de los servicios antes referidos, se busca fortalecer el trabajo de prevención de la violencia en la comunidad, conformando brigadas con dirigentes o actores sociales, con quienes se identifican casos de violencia en las familias de sus entornos, a efectos de que el Centro Integral intervenga de oficio a fin de evitar futuras violencia.

En el año 2022, la iniciativa edil “Centro Integral contra la Violencia” obtuvo el **primer lugar del concurso “Inversión con enfoque de género para el desarrollo municipal. Mi municipio invierte”**, en la categoría “Normativas municipales”. Participaron en el concurso 31 gobiernos municipales⁴⁴.



44 Ver: https://obs.organojudicial.gob.bo/index.php/noticia/detalle/cod_noticia/1992

6.2. Servicios para prevenir la violencia de género: Secretaría de la Mujer, Alcaldía Mayor de Bogotá-Colombia

Iniciativa:	Servicios para prevenir la violencia de género-
Institución:	Secretaría de la Mujer de la Municipalidad de Bogotá.
Territorio:	Bogotá.
Temporalidad:	2020 en adelante.
Ponente:	Lisa Cristina Gómez Camargo. Representante de la Secretaria de la Mujer de la Municipalidad de Bogotá.
Resumen:	La Secretaría de la Mujer de Bogotá, ha fortalecido o implementado servicios especializados para víctimas de violencia, buscando acercarlos a las víctimas (teléfono, whatsApp, hospitales, transporte público, servicios prestados por otras instituciones).

6.2.1. SOBRE LA SECRETARÍA DE LA MUJER

La Secretaría de la Mujer del municipio de Bogotá tiene como misión "liderar, orientar y coordinar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, así como la transversalización de los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial, en los planes, programas, proyectos y políticas públicas distritales, para la protección, garantía y materialización de los derechos humanos de las mujeres en las diferencias y diversidades que las constituyen, promoviendo su autonomía y el ejercicio pleno de su ciudadanía en el Distrito Capital"⁴⁵.

En ese contexto, desde enero del año 2020, con la asunción de Claudia López como alcaldesa de Bogotá y el inicio de la Pandemia de la COVID 19, la Secretaría de la Mujer adoptó como estrategia tener presencia en aquellos espacios a los que recurren las víctimas de violencia, durante el mayor tiempo posible. Así se busca que el servicio se acerque a las víctimas y no que estas busquen el servicio, apostando porque tengan acompañamiento desde el primer momento.

6.2.2. LOS SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER.

A continuación se presentan los diferentes servicios creados o fortalecidos desde el año 2020.

a. Línea Púrpura. Mujeres que escuchan mujeres

A través de la cual se brinda atención y acompañamiento psicosocial, así como orientación e información sobre los derechos de las mujeres víctimas de violencia, los mecanismos y rutas para hacerlos efectivos, los servicios disponibles para su atención y protección integral, y las entidades encargadas de la prestación de dichos servicios. Es atendida por un equipo de psicólogas, trabajadoras sociales, abogadas y enfermeras. Está dirigida a mujeres mayores de 18 años que identifiquen estar viviendo una situación de violencias, así como ciudadanos y ciudadanas que tengan conocimiento de hechos de este tipo. Está configurado por los siguientes servicios:

45 <https://www.sdmujer.gov.co/index.php/la-entidad/sobre-nuestra-secretaria>

- **La Línea Púrpura** 018000112137, línea telefónica gratuita que funciona las 24 horas, todos los días del año. Entre los años 2020 y 2022, se atendieron a 46,223 mujeres; y se logró pasar de una efectividad del 30% al 95%, es decir contestar 95 de cada 100 llamadas en tiempo real.
- **Atención por WhatsApp** 3007551846, servicio que inició su funcionamiento considerando que producto del aislamiento social obligatorio impuesto por la Pandemia de la COVID 19, muchas mujeres se quedaban en sus casas con sus agresores. El servicio es usado mayormente por las mujeres más jóvenes. Funciona las 24 horas del día, durante todo el año.
- **Atención por lengua de señas**, a través de videollamadas, dirigido a mujeres con discapacidad auditiva y que están viviendo alguna situación de violencia.

Se ha logrado la interoperabilidad de la Línea Púrpura con la Línea de Emergencias 123. Así, una llamada al 123 que no es de emergencia es transferida a la Línea Púrpura; y viceversa, una llamada a esta última que sea de emergencia se transfiere a la línea 123.

b. Abogadas en hospitales

Ante la evidencia de que los casos de violencia sexual no llegaban a la policía o fiscalía, pero sí a los establecimientos de salud, se designó a abogadas en el esquema de urgencias y emergencias de siete hospitales públicos, durante las 24 horas al día. La víctima que entra por urgencias (violencia física o sexual), luego de ser estabilizada en la salud y en caso de requerirlo, recibe acompañamiento jurídico de parte de la abogada, lo que implica activar la denuncia, así como las acciones urgentes con Policía judicial o activar todo el mecanismo de denuncia

c. Unidad Móvil

Servicio creado para poder atender incidentes de urgencias y emergencias que requieran una respuesta de la Secretaría de la Mujer. En el vehículo, además de quien lo conduce, se encuentra una trabajadora social, una psicóloga y una abogada, quienes acompañan a la víctima en el momento de emergencia que vive y la llevan al punto en el que se pueda realizarse la denuncia o atender la emergencia.

d. Casas Refugio o Espacios de Acogida

Se cuenta con 4 casas refugio en las que se acogen a las mujeres víctimas de violencia con medidas de protección expedidas por la autoridad competente (administrativa). Se brinda albergue a la víctima, así como a sus hijos, hijas o personas dependientes, las que en promedio son de 3 a 5 personas. Además, se presta servicio jurídico y psicosocial para las víctimas; así como servicios de nutrición, enfermería y pedagogía para los hijos o niñas. En aras a lograr que las víctimas tengan autonomía económica, se las capacita con el objetivo de que tengan mayores posibilidades de empleabilidad o emprendimiento; asimismo, se busca activar todas las redes de apoyo a fin de que la víctima esté segura cuando egrese del servicio. La acogida es de 4 meses prorrogables hasta 2 meses más.

Adicionalmente, se cuenta con 2 casas refugio con esquemas específicos, de acuerdo con la población a la atiende.

- Una casa refugio destinada a atender casos de riesgo inminente de feminicidio o de daño a la integridad de la mujer. Para su ingreso no se requiere que la usuaria cuente con medidas de protección; se trata de casos atendidos por otros servicios de la Secretaría de la Mujer. La acogida es solo por 15 días y en ese proceso se acompaña en la realización de la denuncia y la obtención de la medida de protección.
- Una casa refugio rural, a través de la que se busca atender a mujeres rurales y campesinas víctimas de violencia, procurando un acompañamiento y atención integral en un escenario acorde a su propia cultura e identidad. Bogotá tiene 7 localidades con un espacio rural.

Entre los años 2020 a 2022 se atendió a 1,141 mujeres y 1,279 personas a cargo acogidas (2020 a 2022).

e. Casas de Justicia con Ruta Integral

Las Casas de Justicia son centros interinstitucionales de información, orientación, referencia y prestación de servicios, donde se aplican y ejecutan mecanismos de justicia formal y alternativa. Como escenarios de atención interinstitucional para acercar a la justicia a la ciudadanía, están presentes instituciones del nivel nacional como la Fiscalía General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses y del nivel distrital como la Secretaria Distrital de Gobierno, Personería de Bogotá, Secretaría de Integración Social y la Secretaria Distrital de la Mujer⁴⁶.

Bogotá cuenta con 7 Casas de Justicia, espacios en los que la Secretaría Distrital de la Mujer presta el servicio de orientación y asesoría jurídica a las mujeres que acuden a los servicios, mientras que la Secretaría de Integración Social es la responsable de la atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual.

f. Unidades de Reacción Inmediata (URI)

Las Unidades de Reacción Inmediata (URI) están adscritas a la Fiscalía General de la Nación las 24 horas de todos los días de la semana. Atiende los actos urgentes de los delitos que se presenten y que requieran una intervención inmediata de la administración de justicia; en él, se brinda atención permanente y facilita el acceso inmediato de las personas detenidas a la administración de justicia, por medio de un fiscal y su equipo de trabajo.

Dentro de las URIs ubicadas en Bogotá, la Secretaría Distrital de la Mujer brinda atención psicosocial y atención jurídica a las víctimas de violencia intrafamiliar y violencia sexual cuyos agresores son capturados en flagrancia. Asimismo, representa a las víctimas a fin de que se garanticen sus derechos, el trámite de la denuncia avance y puedan concretarse más medidas de aseguramiento (detenciones).

En el periodo 2020-2022, se incrementó en un 180% el número de casos de representación.

46 https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2022-03/documentos/PORTAFOLIO_SDMUJER_2021_V3.pdf

g. Duplas psico-jurídicas en el espacio y transporte público

A través de las duplas psico-jurídicas (abogada-psicóloga, abogada-trabajadora social) se brinda atención de casos de violencia y acoso en el transporte pública, esencialmente en el Transmilenio, a fin de dar respuesta inmediata e integral a las víctimas de violencia durante todo el proceso de denuncia.

Por otro lado, la Secretaría Distrital de la Mujer ha venido trabajando por transformar la cultura que históricamente ha naturalizado a las violencias y que ha generado relaciones desiguales entre hombres y mujeres. En ese marco, impulsa la Estrategia "Tejiendo mundos de igualdad" en colegios, a través de la cual se trabaja con títeres, obras de teatro, cuestos, la transformación de imaginarios que perpetúan la violencia contra las mujeres. Asimismo, ha desarrollado campañas que en espacios específicos como el transporte público, los días de las conmemoraciones, el 25 de noviembre. Siendo la prevención de la violencia y la transformación cultural e imaginarios, el reto del municipio.



6.3. Trabajando la prevención de violencia desde el trabajo con masculinidades en Cartagena-Colombia de FUNSAREP

Iniciativa:	Trabajando la prevención de violencia desde el trabajo con masculinidades en Cartagena-Colombia.
Institución:	Asociación Santa Rita para la Educación y Promoción – FUNSAREP
Territorio:	Bogotá.
Temporalidad:	2001 en adelante.
Ponente:	Carlos Díaz Acevedo. Comunicador y coordinador de los procesos de trabajo con hombres de la Asociación FUNSAREP.
Resumen:	FUNSAREP trabaja por la transformación de masculinidades como una responsabilidad de los propios hombres. Parte de la reflexión sobre el significado de "ser hombre" y su vinculación con la dominación y la violencia; y en ese marco, apuesta por la construcción de nuevas relaciones de poder de los hombres con las mujeres, pero también con otros sujetos y entornos con los que se ha relacionado desde la dominación, como son niños y niñas, adultos mayores, personas LGTBI así como la naturaleza.

6.3.1. SOBRE FUNSAREP

La asociación Santa Rita para la educación y promoción "FUNSAREP" fue creada en el año 1987 como asociación de promoción y desarrollo social sin ánimo de lucro con la opción de contribuir a la promoción popular trabajando la humanización y el desarrollo integral de los sectores populares afrocolombianos en defensa de la vida con dignidad, de la solidaridad, de la aceptación de la diversidad y de la justicia y equidad social.

La organización promueve la construcción de paz con garantías de derechos y desarrollo con niños, niñas, jóvenes y mujeres populares afrocolombianos y sus organizaciones desde la promoción, defensa y exigibilidad del derecho a la ciudad como territorio de paz, a través de procesos de empoderamiento, la sensibilización social y la incidencia política con enfoque de género, étnico y diferencial/interseccional en la ciudad de Cartagena.

6.3.2. ANTECEDENTES DEL TRABAJO CON MASCULINIDADES EN FUNSAREP

El abordaje de masculinidades nace en el año 2001, luego de un proceso de sistematización del trabajo de emancipación y transformación de las mujeres desarrollado por la institución hasta ese momento, en una apuesta por la educación y comunicación popular. Surge ante la constatación de que los hombres también desarrollan procesos de cambio y transformación personal, y que son los hombres los que tienen la responsabilidad de generar ese proceso de transformación, y no cargarlo a las mujeres.

Inicialmente el trabajo con masculinidades lo desarrollan los jóvenes de la asociación, quienes a través del colectivo Pelado⁴⁷ reflexionaron e idearon la propuesta; sin embargo, el proceso, poco a poco, ha ido involucrando las diferentes etapas del ciclo de la vida de los hombres y diferentes roles, como la paternidad.

47 Palabra que alude a gente joven, pequeña, niños y jóvenes en la costa atlántica de Colombia.

6.3.3. EL TRABAJO CON MASCULINIDADES EN FUNSAREP

Se parte de la reflexión conjunta sobre ¿Qué significa ser hombre? y ¿Cuándo nos dimos cuenta de que éramos hombres?, preguntas sobre las que se aborda la construcción de las masculinidades y su relación con las violencias.

Así, se constata que la identidad de los hombres suele expresarse en dos dimensiones: una negativa y otra afirmativa.

- La **negación de otras experiencias**: es decir la negación de ser mujeres, pero también la negación de otros sujetos/as sociales como niños y niñas, e incluso otros hombres que ya no tienen poder (ancianos), o que tienen un ejercicio de su sexualidad percibida como diferente (gay, afeminados)
- La **afirmación del mandato de dominación y control** hacia las mujeres, donde ser hombre implica el uso de la violencia, así como la dominación de otras personas consideradas social y culturalmente inferiores.

El siguiente cuadro describe las dimensiones identitarias generadas a partir las preguntas:

¿Qué significa ser hombre?	Poder, dominio y violencia sobre los más débiles	Dominio político
No ser mujeres	Las mujeres (quienes no son hombres, son inferiores a los varones)	
No ser niños, niñas, nenes, nenas, infantiles	Los niños y las niñas (quienes todavía no son hombres o nunca lo serán, pequeños varones que no han alcanzado la hombría, hombres en formación)	
No ser ancianos, viejos	Los ancianos (hombres que ya no tienen poder)	
No se afeminados, maricas, homosexuales, gays	Los homosexuales (aquellos que no están conformes con las normas hegemónicas de la sexualidad masculina)	

Las dimensiones identificadas plantean problemáticas, pero también estructuran rutas de reflexión y de transformación sobre nuevos sentidos y significados de masculinidad.

La **primera ruta** es que los hombres empiecen a confiar en que pueden cambiar y transformarse en nuevas formas de ser, así como reflexionar, deconstruir y construir nuevas relaciones y relaciones de poder, ya no en contra, sino en favor de, en, con, para otros. Asimismo, implica reconocer que el cambio no solo beneficia a las otras personas (mujeres, sociedad, etc.) sino también a los propios hombres, quienes van a ser mejores personas y personas integrales en el sentimiento y pensamiento (cerebro-corazón). La violencia de género también daña a los hombres.

La **segunda ruta** implica escuchar y aprender de las mujeres, en especial las feministas, comprometiéndose a desafiar con ellas situaciones de opresión e injusticia, así como desarrollar masculinidades no sexistas, asumiendo un compromiso pro-mujeres/pro-feministas. Y en un sentido similar con los otros colectivos (niños, niñas, ancianos y ancianas, personas LGBTI), desde un enfoque de derecho y de derechos humanos. Adicionalmente, se hace necesario entablar otro tipo de relación entre el hombre y la naturaleza, pasando de una relación de explotación, a una de integración con los seres vivos y los no vivos, donde la naturaleza es un lugar para vivir y cuidar; asimismo, es relevante la construcción de relaciones pacifistas, dialogantes, en búsqueda de la paz.

El siguiente cuadro sintetiza las rutas en el proceso de construcción de nuevas masculinidades y las relaciones distintas a generarse:

¿Qué significa ser hombre? Nuevas respuestas, sentidos y significados		
Pro hombres	Confianza en el poder de cambio y de transformación de los hombres	Los hombres
Pro mujeres, profeministas	Relaciones distintas con las mujeres "Comprometernos a desafiar la opresión contra las mujeres, el sexismo y la injusticia por razón de género, desarrollar formas de masculinidad no opresivas y relaciones no sexistas con las mujeres; estar conscientes de las experiencias de las mujeres y dejarnos informar por los análisis que las feministas hacen de la realidad" Michael Flood	Las mujeres
Pro niños y niñas	Relaciones distintas con los niños y las niñas.	Los niños y las niñas
Pro ancianos, ancianas, viejos, viejas, tercera edad	No se deja de ser hombres al ser personas mayores, ancianos, viejos, llegar a la tercera edad.	Los ancianos, las ancianas, los viejos, las viejas, tercera edad.
Pro homosexuales	No se deja de ser hombres al ser homosexuales ni al reconocer a estos y sus derechos humanos.	Los homosexuales o gays Las lesbianas Los y las bisexuales
Pro medio ambiente, ambientalistas	Relaciones distintas con la naturaleza	La naturaleza
No violentos, pacíficos, pacifistas, dialogantes constructores de paz	No se deja de ser hombres al resolver, tratar o transformar los conflictos de manera no violenta, dialógica, pacífica, etc.	Los demás. Los otros, las otras.

Como se puede observar, constituye una gran apuesta institucional, en el que la reflexión y deconstrucción de la masculinidad es multirelacional; y donde se busca que las personas se sientan personas más sanas, más libres, más diversas con las mujeres.



7. Experiencias de comunicación y promoción del derecho a vivir libres de violencia de género

7.1. “Basta”-Campaña regional por la transformación de imaginarios violentos y normas de género. De lo global a lo regional y lo local de OXFAM

Iniciativa:	“Basta”. Campaña regional por la transformación de imaginarios violentos y normas de género. De lo Global a lo Regional y a lo Local. “Parece normal, pero es violencia”. La campaña en Colombia.
Institución:	OXFAM ⁴⁸ .
Territorio:	Guatemala Bolivia, Colombia, República Dominicana, Cuba y Paraguay
Temporalidad:	2016 en adelante.
Ponente:	Paola Gutiérrez, Representante de OXFAM.
Resumen:	“Basta” es una campaña de escalabilidad global, regional y local que busca transformar normas sociales que perpetúan la violencia machista. En Colombia recibió el nombre “Parece normal, pero es violencia”. Está basada en un diagnóstico que evidencia los imaginarios y normas que legitiman la violencia y que deben ser transformados. Promueve la movilización social de la ciudadanía, el fortalecimiento del liderazgo feminista y cambios positivos en las instituciones públicas.

7.1.1. “BASTA” – CAMPAÑA REGIONAL.

OXFAM, en alianza con diversas instituciones de Latinoamérica impulsó la campaña **“Basta”**, una iniciativa de escalabilidad a nivel global, regional y local que **busca transformar normas sociales que perpetúan la violencia machista.**

En ese marco, se implementó la campaña #MiCompromisoEs en Guatemala, “Actúa contra la Violencia” en Bolivia, “Parece, pero no es normal” en Colombia, “Resetéate” en República Dominicana, “Evoluciona” en Cuba y “No es No” en Paraguay; en alianza con instituciones locales y regionales como LATFEM – Periodismo Feminista, REDLAC – Red Latinoamericana y Caribeña de Jóvenes por los Derechos Sexuales y el Fondo de Población de las Naciones Unidas -UNFPA.

⁴⁸ Confederación compuesta por 21 organizaciones, con un trabajo en cerca a 70 países del mundo junto a miles de organizaciones socias y aliadas, así como con las comunidades para salvar y proteger vidas en situaciones de emergencia, ayudar a las personas a recuperar sus medios de vida y luchar por un cambio sostenible y duradero. En: <https://www.oxfam.org/es/que-hacemos/quienes-somos/nuestra-historia>

Para la implementación de la campaña se establecieron diversas estrategias y objetivos complementarios:

CAMPAÑA BASTA	
Objetivo General al 2020: Agentes de cambio clave en más de 30 países están transformando las normas sociales que perpetúan las violencias machistas.	
Estrategia 1: Movilización social	Estrategia 2: Liderazgo feminista
Objetivo 1: Base de apoyo social fortalecida. Un mayor número de ciudadanos, colectivos e influenciadores clave están promoviendo el cambio de normas sociales para reducir la violencia contra la mujer en sus entornos	Objetivo 2: Movimientos y organizaciones de derechos de las mujeres fortalecidos y liderando el cambio.
Estrategia 3: Cambio institucional	Estrategia 4: Modelo de campaña (objetivo interno)
Objetivo 3: Las políticas y prácticas de instituciones clave han sido influenciadas para impedir cambios negativos o promover cambios positivos para transformar las normas sociales.	Objetivo 4: La capacidad organizativa de Oxfam es fortalecida. La campaña BASTA ha implementado con éxito un modelo de campaña WIN con liderazgo del nivel local al nivel global.

En su implementación, la movilización social implicó trabajar con organizaciones como los jóvenes de la RedLAC; el fortalecimiento de liderazgo feminista con LATFEM y diversas organizaciones de mujeres nacionales en territorios clave; y en el caso del cambio institucional, se apostó por impactar positivamente en las creencias y actuar de los servidores/as públicos (de salud, de justicia, etc.) de los territorios en los que se intervino.

El impacto final de la Campaña era que “en más de 30 países, más mujeres y niñas disfrutaban mejor de su derecho a vivir libres de todas las formas de violencia de género porque los imaginarios y normas sociales que perpetúan la violencia contra las mujeres han sido reemplazados por imaginarios y normas positivas que promueven la igualdad de género y la no violencia”.

El diagnóstico “Rompiendo moldes”

En el año 2018 se publicó la investigación “Imaginarios sociales que configuran y legitiman las violencias contra las mujeres. Análisis en mujeres y hombres adolescentes y jóvenes de América Latina y el Caribe”, documento que recoge información cualitativa y cuantitativa sobre jóvenes (45% mujeres y 65% hombres) entre 15 y 25 años⁴⁹ de 8 países de la región, en el que se evidencia que las violencias contra las mujeres tienen raíces en la cultura patriarcal que se reproduce desde y mediante imaginarios y normas sociales machistas.

El estudio comprendió información de 8 países, y entre sus hallazgos identificó que:

- El 45% de mujeres y 65% de hombres, con una edad entre 15 y 19 años, considera que “las mujeres se hacen las difíciles, dicen NO, pero en realidad quieren decir que Sí”
- El 72% de hombres y 62% de mujeres, con una edad entre 15 y 19 años, considera que “una mujer decente no debe vestirse provocativamente, ni andar sola por las calles a altas horas de la noche.
- El 63% de hombres entre 15 y 19 años considera que “los celos son expresión de amor”.

49 Participantes que tienen acceso al internet.

El diagnóstico constituye un insumo fundamental en la formulación e implementación de la campaña Basta y sus diferentes expresiones nacionales. En ese contexto, OXFAM se ha propuesto actualizarla entre los años 2023 y 2024; teniendo especial cuidado en incorporar el enfoque interseccional y así analizar los constructos imaginarios considerando las condiciones de desigualdad de personas de la diversidad sexual y de género⁵⁰, además de las que ya había analizado.

7.1.2. LA CAMPAÑA EN COLOMBIA “PARECE NORMAL PERO ES VIOLENCIA”

La campaña, en Colombia, se denominó “Parece normal, pero es violencia” y se implementó en 5 departamentos y 13 municipios: Antioquia (Medellín), Bolívar (Cartagena), Valle del Cauca (Buenaventura, Cauca, Guachené, Popayán, Páez, Puerto Tejada, Silvia y Timbio) y Bogotá D.C. y es liderada actualmente por 150 jóvenes mestizos/as, afrodescendientes e indígenas.

Contó con la participación del Centro de Formación y Empoderamiento Ambulua, Centro de Promoción y Cultura CPC, Corporación Con – Vivamos, Corporación de Mujeres Ecofeministas, Comunitar, Funsarep y Oxfam Colombia.

A través de la campaña se buscó **transformar el imaginario social y normas** que legitiman la violencia contra las mujeres, entre ellos se priorizaron los siguientes:

El imaginario social que se debe transformar.	
<i>“Los cuerpos de las mujeres deben ser siempre señalados, controlados y disciplinados”</i>	
Las normas sociales que deben transformarse	
<p>El espacio público no es para las mujeres</p> <p>Creencias que validan la norma:</p> <p><i>“Las mujeres son de la casa y los hombres son de la calle / El espacio público es inseguro para las mujeres”.</i></p>	<p>Las mujeres deben ser sumisas y estar al servicio y agrado de los hombres.</p> <p>Creencias que validan la norma:</p> <p>“Todas las mujeres deben ser iguales: vestirse, actuar y pensar de una manera determinada, ser un “modelo” o copia, tener un patrón de belleza”, “El conocimiento de las mujeres no es suficiente.” “Las mujeres no saben lo que quieren”. “Cuando las mujeres dicen ‘no’ en realidad quieren decir que ‘sí’”.</p>

La campaña, en Colombia, tomó en cuenta los siguientes **componentes**:

CAMPAÑA PARECE NORMAL, PERO ES VIOLENCIA	
Las Violencias	Reconocer que la violencia contra las mujeres no se reduce a la violencia física, sino que también incluye controlar su cuerpo y sus decisiones a través del acoso callejero, la imposición de cómo deben ser (formas de vestir, hablar, comportarse) así como las agresiones verbales y los ataques a la autoestima.
El llamado	se convoca a las y los jóvenes construyan nuevas formas de relacionarse, que reconozcan la autonomía, la libertad y el empoderamiento de las mujeres sobre sus vidas y cuerpos. Reconoce se está ante una generación llamada a dar un paso adelante y ser parte del cambio.
Los mensajes	Reconocer la existencia de creencias y comportamientos que naturalizan, justifican y reproducen el control sobre el cuerpo y la vida de las mujeres como una expresión de las violencias. En ese marco, si realmente se quiere avanzar en el derecho de todas las mujeres a una vida libre de violencias, no basta con cuestionar y rechazar esos comportamientos, sino también transformarlos.

50 En la primera investigación hubo una baja participación de personas de género no binario, o aquellas que presentaban identidades u orientaciones sexuales no hegemónicas.

La campaña es sostenida, sin embargo, tiene por lo menos 3 hitos en Colombia: el 8 de marzo – Día Internacional de la Mujer; el 25 de noviembre – Día Internacional de Eliminación de la Violencia contra la Mujer; 23 de noviembre – Día del amor y la amistad.

La campaña “Parece normal, pero es violencia”, en los últimos 3 años, alcanzó como **población beneficiaria directa** a 579 activistas políticas y defensoras de derechos humanos, 818 mujeres indígenas y pertenecientes a grupos étnicos, 55 lesbianas, bisexuales y transgénero, así como 2,498 mujeres y niñas en general. Asimismo, como **población beneficiaria indirecta** a 1,720 personas pertenecientes a grupos comunitarios, 355 personas del sector educativo, 185 periodistas y 2020 niños y hombres.

Los **cambios logrados** de la campaña “Parece normal, pero es violencia”, son:

- Los jóvenes y adolescentes sujetos del proyecto identifican normas sociales e imaginarios que naturalizan, justifican y reproducen el ciclo de la violencia contra las mujeres y niñas; convirtiéndose en agentes de cambio para la transformación en las relaciones de poder y en replicadores de estrategias y contenidos desarrollados.
- Instituciones educativas y educadores-as involucrados en la propuesta facilitan la comprensión y prevención de la violencia contra las mujeres y niñas y lideran acciones a favor de sus derechos; a través de la deconstrucción de roles tradicionales de género, imaginarios y normas sociales que usualmente se refuerzan en el proceso educativo escolar.
- Medios de comunicación, periodistas, editores-as, y generadores -as de contenidos articulados transforman sus narrativas y reafirman discursos a favor de los derechos y autonomía de las mujeres y las niñas; con especial incidencia en aquellos que tienen como público objetivo a mujeres y hombres jóvenes (influenciadores, o agencias de comunicaciones reconocidas por su relación con jóvenes, así como el uso de redes como YouTube, Instagram, entre otros).
- Organizaciones juveniles/comunitarias fortalecen sus herramientas y discursos para prevenir y actuar frente a la violencia contra las mujeres y niñas.



7.2. Campaña “Cambiamos el Ritmo por Vidas Libres de Violencia”

Iniciativa:	Campaña “Cambiamos el Ritmo por vidas libres de violencia”.
Instituciones:	Consortio FOVIDA, Alternativa y DEMUS, responsables de la ejecución del Proyecto “Mujeres organizadas de Lima Norte y Lima Sur tejiendo alianzas en el ejercicio y exigibilidad de su derecho a una vida libre de violencia de género”.
Territorio:	Comas, Carabayllo, Villa El Salvador y Villa María del Triunfo.
Temporalidad:	Marzo 2022-marzo 2023.
Ponente:	Aurora Ríos Ramos. Representante de FOVIDA.
Resumen:	Campaña enfocada en disminuir la tolerancia social frente a la violencia hacia las mujeres en su diversidad, contrarrestando mitos y prejuicios, así como motivando la acción individual y colectiva de las mujeres organizadas y los actores comunitarios. Fue diseñada en base a un diagnóstico comunicacional y está dirigida a mujeres adultas (30-40 años) de zonas vulnerables de Lima Norte y Lima Sur.

7.2.1. EL PROYECTO VIDAS LIBRES DE VIOLENCIA

El **proyecto “Mujeres organizadas de Lima Norte y Lima Sur tejiendo alianzas en el ejercicio y exigibilidad de su derecho a una vida libre de violencia”** conocido como proyecto “Vidas libres de violencia” es implementado por el consorcio formado por las instituciones FOVIDA, DEMUS y ALTERNATIVA; con el apoyo de la Fundación Adsis, la Agencia Vasca de Cooperación al Desarrollo y el Gobierno Vasco.

A través del proyecto se busca mejorar la implementación de las políticas públicas en materia de violencia contra la mujer a nivel local y nacional; a través del fortalecimiento de las capacidades de incidencia de las organizaciones de mujeres de 4 distritos de Lima (Carabayllo, Comas, Villa el Salvador y Villa María del Triunfo), así como el fortalecimiento de la articulación interinstitucional estatal (salud, educación, mujer, policía y justicia) para la implementación de sus planes distritales contra la violencia hacia las mujeres. En el marco de la línea de promoción de derechos de las mujeres, se implementó la campaña “Cambiamos el Ritmo”.

7.2.2. EL CONTEXTO QUE JUSTIFICA LA CAMPAÑA “CAMBIEMOS EL RITMO”

La campaña “Cambiamos el Ritmo” constituye una respuesta a la alta tolerancia de la violencia hacia las mujeres y la persistencia de estereotipos de género enraizados en la sociedad peruana, que legitiman y causan la violencia.

A **nivel nacional**, se tomó en cuenta la Encuesta Nacional de Relaciones Sociales (ENARES) del INEI, la que evidencia que:

- En el año 2013, la tolerancia a la violencia contra la mujer era de 52.1%; en el 2015 de 54.8% y en el año 2019 de 58.9%. Es decir, lejos de disminuir, la tolerancia se viene incrementando sostenidamente.

- En el año 2019, el 52.7% de peruanas y peruanos considera que la mujer debe cumplir su rol de madre y esposa, y después realizar sus sueños; el 33.2% considera que la mujer infiel debe tener alguna forma de castigo por pareja; y el 31.1% que la mujer que viste provocativamente busca que la acosen sexualmente. Todos estereotipos que desconocen la autonomía de las mujeres y legitiman la violencia.

A **nivel local**, el consorcio realizó un **diagnóstico comunicacional** en el que se constató que pese al trabajo realizado por el Estado y la sociedad civil, tanto en hombres como mujeres, persisten mitos y creencias fuertemente arraigadas en los círculos familiares y sociales; y que subsisten conductas normalizadas que demuestran aceptación de violencia de parte de las parejas. Estas creencias y mitos se ven reflejadas en frases como: "No tengo nada que ocultar, no me importa si revisa mi teléfono", "Él puede cambiar".

La elaboración del diagnóstico implicó la realización de reuniones de trabajo con las instituciones integrantes del Consorcio (FOVIDA, Alternativa y DEMUS) así como con las lideresas de las organizaciones de mujeres de Lima Norte y Lima Sur, a fin de recoger las expectativas en base a la mirada y experiencia diversa de cada una de las instituciones y personas interlocutoras. Asimismo, se realizaron entrevistas a profundidad a mujeres de las zonas de intervención, a fin de profundizar en sus percepciones sobre la violencia (creencias, verdades, ideas y opiniones).

7.2.3. LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CAMPAÑA "CAMBIEMOS EL RITMO"

La campaña "Cambiemos el Ritmo" está enfocada en motivar la acción individual y comunitaria de mujeres para frenar la violencia basada en género. En ese marco, se plantea hacer un **llamado a la acción** para cambiar la tolerancia frente a la situación de violencia que afecta a las mujeres en su diversidad durante todo su ciclo de vida.

Está dirigida a población de las zonas más vulnerables de Lima Norte y Lima Sur. En especial a mujeres adultas entre 30 y 40 años de edad, etapa en el que hay probabilidades que tengan convivencia con pareja así como hijos o hijas bajo su cuidado.

El ámbito de intervención de la campaña son los distritos de Cómas y Carabayllo en Lima Norte, y los distritos de Villa María del Triunfo y Villa El Salvador en Lima Sur; sin embargo, de manera articulada con las mujeres organizadas, tiene impacto también en los distritos de San Martín de Porres y Puente Piedra en Lima Norte y San Juan de Lurigancho en Lima Sur.

Los objetivos y acciones desarrolladas en la Campaña tomaron en cuenta el Diagnóstico Comunicacional:

CAMPAÑA CAMBIEMOS EL RITMO	
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar que las mujeres cuestionen y modifiquen sus propias creencias conservadoras y machistas. • Motivar reflexión en torno a la normalización de ciertas violencias o actitudes discriminatorias ocurridas en el hogar. • Fomentar que las autoridades conozcan las demandas de las lideresas locales en torno a la prevención de la violencia basada en género.

CAMPAÑA CAMBIEMOS EL RITMO

<p>Acciones Movilizadoras</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Llamar la atención sobre la problemática de la violencia de género de una forma distinta, en un tono positivo, lúdico y novedoso. Tal como se puede observar en el nombre, el logo y la línea gráfica utilizada en la campaña, convocando a la movilización a la acción y reflexión de hombres y mujeres. • Motivar a la acción individual y colectiva, desde la empatía, sororidad y movilización social para frenar la violencia basada en género; visibilizando las realidades particulares de los territorios respecto a toda Lima Metropolitana y evidenciando su gravedad. • Incidir en la prevención y erradicación de la violencia contrarrestando mitos, prejuicios, creencias religiosas y conservadoras que limitan el ejercicio de derechos de las mujeres
<p>Acciones Desarrolladas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El uso de los espacios mediáticos (radio, prensa) para que las mujeres organizadas puedan pronunciarse frente a la situación de violencia. • El aprovechamiento de los espacios digitales (redes sociales) para difundir información y mensajes de sensibilización a la población respecto a la problemática de la violencia • El uso de espacios públicos (mercados, plazas, parques) para difundir de manera directa al público objetivo información y hacer un llamado a la acción para la erradicación de la violencia.

En el marco de los objetivos y acciones descritas, la Campaña "Cambiemos el Ritmo" implicó la realización de:

- Talleres de sensibilización en vecinos de asentamientos humanos y Comedores
- Muralizaciones colectivas en Villa El Salvador y Villa María del Triunfo, con participación de las comunidades, Municipalidades y Centro Emergencia Mujer (VMT).
- Intervenciones urbanas en mercados en articulación con las organizaciones de mujeres en los distritos.
- Construcción colectiva de mensajes de sensibilización. Se han difundido mensajes en stickers, polos, afiches, los que han sido colocados en transportes públicos menores y en diversos espacios.
- Concursos con diferentes actores de la población (mujeres, escolares), y en alianza con gobierno local y Centro Emergencia Mujer (VES y VMT), a fin de motivar la reflexión y pronunciarse frente a la violencia de género.
- Talleres de teatro con jóvenes, para promover, a través de un proceso de arte creativo, la creación de mensajes y compromisos para contribuir en la prevención de la violencia.
- Festivales en fechas conmemorativas como 25 de noviembre en alianza con gobiernos locales, Instancias Distritales y mujeres organizadas hecho pasacalles, se ha hecho caravana, ferias, se ha construido mensajes
- Interacción en Redes Sociales; por ejemplo, se ha realizado un concurso tiktok con las lideresas como protagonistas, se han difundido pronunciamientos e información permanente a través de las redes, concretándose más de 21,000 interacciones en redes.
- Pronunciamientos de acuerdo con el contexto y las fechas.

La implementación de la campaña tuvo como aliados/as clave a las mujeres organizadas y fortalecidas para la vocería e incidencia para la prevención y erradicación de la violencia; los actores comunitarios comprometidos/as para apoyar la causa; así como los gobiernos locales, instituciones y operadores de justicia con disposición para promover e implementar acciones a favor del derecho de las mujeres a vivir libres de violencia y en igualdad.

**POR AÑOS HEMOS NORMALIZADO
ACTITUDES VIOLENTAS QUE NOS HACEN DAÑO.
¡ESO NO VA MÁS!**



8. Buenas Prácticas: los Elementos Transversales de las experiencias compartidas

El Encuentro Internacional “Compartiendo experiencias de gobiernos locales y sociedad civil para promover territorios libres de violencia de género” constituyó una oportunidad valiosa para conocer iniciativas que abordan esta problemática desde los gobiernos sub-nacionales y de organizaciones de sociedad civil de Bolivia, Colombia y Perú; instituciones comprometidas con la erradicación de la violencia de género contra las mujeres, desde los enfoques de género, interseccional y territorial.

En ese contexto, es relevante visibilizar algunas buenas practicas transversales que deberían tenerse en cuenta en las políticas e intervenciones contra la violencia de género y que pueden ser impulsadas o fortalecidas de aquí en adelante:

1. La relevancia de la participación ciudadana en la construcción de políticas locales contra la violencia de género, así como en el diseño de los servicios a prestarse.

La participación ciudadana es un proceso relevante, porque a través de ella se recoge las necesidades de la ciudadanía, así como sus propuestas, lo que redundará positivamente en la eficacia de la política o servicio a crearse, así como en la legitimación social de la iniciativa.

En ese marco, debe resaltarse la decisión de la Municipalidad de Villa El Salvador de ampliar el número de representantes de sociedad civil en la Instancia Distrital de Concertación. Lo que permitió que diversas organizaciones de mujeres participen activamente y aporten en la formulación de las políticas locales de igualdad y contra la violencia. Asimismo, la Mancomunidad Municipal de Lima Norte, ha reconocido la relevancia de la participación de la Red de lideresas de Lima Norte contra la Violencia, así como la Red de Mujeres contra la Violencia de Cómas y Carabayllo, en el avance de los objetivos trasados por el Eje de la Mujer y Desarrollo Humano de la mancomunidad.

En un sentido similar, ha sido importante que los servicios creados en la Provincia de Manabí – Ecuador, hayan sido el producto de la incidencia realizada por la Colectiva de Mujeres Tejedoras Manabitas, convirtiendose los “Puntos de Información Tejiendo Sueños”, en espacios de referencia y de cooperación ente la sociedad civil y el Estado.

Asimismo, en la Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza resulta relevante el diálogo y concertación que se da dentro de ella, entre las instituciones de sociedad civil y del Estado que la integran, así como la concertación con otras instituciones públicas, con el objeto de priorizar estrategias y la asignación de recursos financieros en el cumplimiento de las políticas sociales vigentes.

Finalmente debe indicarse que, conforme a la Ley 30364, las Instancias Regionales, Provinciales y Distritales de Concertación constituyen el espacio por excelencia en los que la sociedad civil participa en la propuesta y seguimiento de las políticas públicas, de ahí que sea relevante

recordar que la Red Interdistrital de mujeres de Lima Metropolitana contra la Violencia de Género, participa en la Instancia Provincial de Concertación de Lima Metropolitana, así como en las instancias distritales a las que pertenecen sus integrantes.

2. La importancia de realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas públicas.

Esto con el objetivo de valorar la eficacia y eficiencia de sus intervenciones de cara a los objetivos propuestos; así como para adquirir aprendizajes, ya sea de los errores o los aciertos, que puedan ser tomados en cuenta al mejorar las prestaciones vigentes o integrarlos en aquellas que están por crearse.

En ese sentido, desde el Estado, es invaluable el rol que ha desempeñado la Defensoría del Pueblo a través de sus diferentes informes defensoriales, en los cuales ha evidenciado el nivel de implementación de diversas políticas relacionadas con la igualdad de género, incluyendo las que enfrentan la violencia hacia la mujer.

Asimismo, la Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza, a través de su Grupo de Seguimiento Concertado y como una instancia mixta (Estado-sociedad civil) ha publicado un reporte y hace seguimiento a la gestión de las instancias distritales de concertación en la provincia de Lima Metropolitana.

Y desde sociedad civil, la Red Interdistrital de mujeres de Lima Metropolitana contra la Violencia de género, hace seguimiento y elaboró un reporte sobre la implementación de políticas públicas de prevención y atención de la violencia centrandose en la actuación de cada una de las instituciones con responsabilidad en la materia, emitiendo recomendaciones para su mejora.

3. La necesidad de elaborar diagnósticos que fundamenten las políticas e intervenciones a implementarse.

Trabajar sobre la base de diagnósticos con la participación de los actores involucrados es fundamental para garantizar que las políticas e intervenciones respondan a las necesidades específicas de las beneficiarias y beneficiarios, de acuerdo a las características culturales, sociales y territoriales en el que se encuentran. Estas iniciativas pueden ser de sociedad civil, cooperación internacional o del Estado.

En ese contexto, es relevante la investigación "Imaginarlos sociales que configuran y legitiman las violencias contra las mujeres. Análisis en mujeres y hombres adolescentes y jóvenes de América Latina y el Caribe" que en el año 2018 impulsó OXFAM para formular el marco conceptual y estrategias de la Campaña Basta. En esa misma línea, el consorcio conformado por FOVIDA, Calandria y DEMUS desarrolló un diagnóstico comunicacional que marcó la ruta de la Campaña "Cambiemos de Ritmo", y que incluyó entrevistas con lideresas y mujeres de las zonas de intervención.

Por otro lado, desde sociedad civil, la Colectiva de Mujeres Tejedoras Manabita formuló un diagnóstico rápido en nueve cantones rurales de la provincia, el que alimentó el desarrollo del proyecto que sostuvo el proceso de incidencia de esta colectiva en el gobierno local, entre los años 2019 y 2022.

Y desde el Estado, el Gobierno Regional de Piura, con el apoyo de la OIM desarrolló un diagnóstico regional de trata de personas, el que permitió visibilizar las principales zonas afectadas, así como las características de este grave delito en la región, y que sirve de base para la implementación de la política contra la trata de personas en la región y en sus diferentes provincias y distritos.

4. La importancia de garantizar la accesibilidad de los servicios existentes para atender a las víctimas de violencia de género; incluso si eso significa su rediseño.

Para ello, es necesario que la institución prestadora del servicio lo evalúe constantemente, y esté atenta a las necesidades del público al que está dirigido.

En ese marco, es importante mencionar la experiencia de la Secretaria de la Mujer del Municipio de Bogotá, que adecuó los servicios existentes para implementarlos en los lugares a los que las víctimas ya acudían o accedían, por ejemplo, los hospitales, las casas de justicia o las unidades de reacción inmediata, así como la atención por Whatsapp para las jóvenes, como parte de la Línea Púrpura.

Asimismo, resalta la experiencia del Municipio de Sacaba, que en base a convenios interinstitucionales, logró ubicar en un mismo espacio (Centro Integral contra la Violencia) los diferentes servicios de atención y justicia que intervienen en la ruta de las víctimas; con el objetivo de evitar la "perenigración" a la que estaban sometidas con servicios dispersos.

Y finalmente, se debe tener en cuenta la incidencia realizada por la Colectiva de Mujeres Tejedoras Manabita, la que logró que las Juntas Cantonales de Protección de Derechos hicieran un trabajo itinerante hacia la población rural, facilitando la provisión de medidas de protección inmediatas y el conocimiento de estas autoridades de la problemática en este ámbito territorial.

5. La relevancia de adoptar medidas para que las políticas o los servicios creados tengan sostenibilidad, más allá del proyecto que las sostiene.

Ello implica adoptar las medidas necesarias para que las buenas intervenciones dejen de ser tratadas como "piloto" y se conviertan en parte de la política pública, con normatividad, presupuesto y responsabilidades claras del Estado.

En ese contexto, es relevante el compromiso de la Municipalidad de Villa El Salvador de incorporar sus planes de igualdad y contra la violencia, en el Plan de Desarrollo Local Concertado del distrito, así como en su Plan Estratégico Institucional; es decir incorporar esos compromisos en los instrumentos de gestión que marcan la ruta del trabajo local. En una línea similar, pero como un desafío, la Colectiva de Mujeres Tejedoras Manabita (Ecuador) manifestó la importancia de que lo avanzado, y en general el abordaje de la violencia de género, sea integrada en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales. Al respecto debe señalarse que, al menos en el Perú, el Reglamento de la Ley 30364⁵¹ ya establece que las Instancias Regionales, Provinciales y Distritales de Concertación, tienen la función de proponer "metas, indicadores y acciones" para enfrentar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en el Plan de Desarrollo Concertado (PDC), en el Plan Operativo Institucional (POI) y en el Presupuesto Participativo (PP) del ámbito territorial en el que se encuentran.

Desde una perspectiva diferente, pero igualmente relevante para garantizar la continuidad de una política, se identifica la estrategia impulsada por la Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza, de promover la suscripción pública, por parte de las autoridades locales, de "Compromisos" o "Acuerdos de Gobernabilidad" para la adecuada implementación de la política contra la violencia. Asimismo, se observa que el Gobierno Regional de Piura, como líder de la Comisión Regional para la Lucha contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes, así como la Mancomunidad de Lima Norte, organizaron eventos específicos para presentar sus avances a las nuevas autoridades locales, a fin de que les den continuidad en el periodo de su mandato (2023-2027).

51 Artículos 106, 108 y 110 del Decreto Supremo 009-2016-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley 30364.

6. La necesidad de adoptar medidas de prevención primaria contra la violencia, más allá de que estas tengan resultados a largo plazo.

Ello implica comprometerse con la transformación de patrones socioculturales machistas, históricamente arraigados en nuestra sociedad.

Cada una de las experiencias presentadas, en especial aquellas que implican acciones como capacitación, información, fortalecimiento de servicios a víctimas, entre otras, contribuyen a la erradicación de la violencia de género contra las mujeres. Sin embargo, es relevante resaltar aquellas que confrontan directamente el sistema sexo-género vigente, en el que aún se legitima el control de las mujeres y su subordinación.

En ese sentido, son importantes la Campaña Basta promovida por OXFAM y que territorialmente fue adecuada a la realidad colombiana bajo el título de "Parece normal, pero es violencia", así como la campaña Cambiemos el Ritmo del consorcio conformado por FOVIDA, Alternativa y DEMUS; campañas que, desde diferentes aproximaciones, buscan transformar el imaginario y las normas sociales que toleran, legitiman e incluso promueven implícitamente la violencia de género contra las mujeres.

Asimismo, es relevante el trabajo de FUNSAREP de Colombia sobre prevención de la violencia a través de la transformación de sentidos y significados de las masculinidades; iniciativa que evidencia que la discriminación de género y la violencia, son problemas de la sociedad en su conjunto (no solo de las mujeres), y como tales deben ser abordados colectivamente, integrando en este proceso a los hombres y en general a todas las personas en su diversidad.

7. La pertinencia de generar sinergia entre los diferentes niveles territoriales de las intervenciones (niveles internacional, nacional, regional, provincial, distrital).

Debe recordarse que la Ley 30364 creó el "Sistema Nacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar", el que prevé articulaciones horizontales entre las instituciones de un mismo nivel territorial; pero también establece articulaciones verticales, cuando dispone que cada instancia distrital de concertación informe sobre sus acciones a la instancia de concertación provincial; que esta instancia provincial informe a la Instancia Regional de Concertación, y esta última informe de sus acciones a la CMAN⁵². Al respecto, es importante resaltar que en el Encuentro se propusieron nuevas formas de articulación no previstas en la Ley 30364, que responden a las necesidades y oportunidades presentes al implementar la política contra la violencia.

En ese marco, la experiencia de la Mancomunidad de Lima Norte permite identificar avances en el nivel distrital, a partir de un acompañamiento e incidencia de nivel supra distrital, reconociendo que los territorios de su competencia presentan problemas comunes, cuyo afronte supera la circunscripción y las posibilidades individuales de cada gobierno local. En un sentido similar, pero desde sociedad civil, la experiencia de la Red Interdistrital de Mujeres de Lima Metropolitana contra la Violencia de Género viabiliza un acompañamiento e incidencia en el nivel distrital desde una instancia interdistrital.

Asimismo, pero en una dimensión mayor, la campaña "Basta" de OXFAM se generó como una propuesta global, que fue adecuándose a los ámbitos nacionales e incluso subnacionales; con el objetivo de transformar normas sociales que perpetúan la violencia machista.

Estas experiencias nos permiten afirmar que las aproximaciones supra territoriales nutren las perspectivas locales, pues le dan una dimensión más general a la problemática, identificando aspectos comunes en realidades locales distintas; a su vez, las perspectivas locales nutren las propuestas más globales, pues permiten integrar particularidades a las intervenciones, a fin de que sean adecuadas a la problemática territorial en la que pretenden impactar.

52 Artículos 106, 108, 110 del Reglamento de la Ley 30364, aprobado mediante Decreto Supremo 009-2016-MIMP.

¡Promovamos territorios sostenibles con igualdad de género y libres de violencia!